ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha:	Junio de 2022
Dependencia Solicitante:	Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Objeto a contratar:	Aunar esfuerzos y acciones conjuntas que contribuyan con el avance en los procesos de materialización de las diferentes modalidades de subsidios a cargo de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas y en el desarrollo de herramientas operativas de trazabilidad, seguimiento y organización de la información relacionada con los beneficiarios de subsidios y los predios ofertados para adquisición

I. MARCO LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, se acude a la figura de Convenio de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

La Agencia Nacional de Tierras, como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura creada mediante el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015; se acogerá a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo expuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015, el objeto de la Agencia Nacional de Tierras es *"(…) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación"*.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad	Por su parte, en el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 2363 de 2015, se estableció como función de la ANT, otorgar el Subsidio Integral de Reforma Agraria - SIRA- conforme a las políticas y lineamientos fijados por el Gobierno Nacional. Así mismo, en el numeral 1 del artículo 23 del mismo decreto, dentro de las funciones asignadas a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas -SATZF, se definió resolver en primera instancia y hacer seguimiento a los procesos de acceso a tierras, entre ellos a la asignación del Subsidio Integral de Reforma Agraria SIRA reglamentado bajo el Acuerdo 005 de 20161 de la ANT. El Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA reglamentado y otorgado por la ANT, es asignado por una sola vez a las familias campesinas de escasos recursos y puede cubrir hasta el 100% del valor de la tierra y/o de los requerimientos financieros para el establecimiento de un proyecto productivo agropecuario según las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, cuyo monto máximo es de hasta 125 SMLMV, de los cuales hasta 93 SMLMV destinados a pagar el predio, 30 SMLMV para el apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo y hasta 2 SMLMV para pagar los gastos de escrituración y registro.

El campo es de todos Minagricultura

	Mediante la expedición de las Resoluciones No. 135 y 136 de 2016 y la Resolución No. 292 de 2017, la SATZF recibió los procesos no culminados de las convocatorias del Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria, en adelante SIDRA, adjudicados por el extinto INCODER durante las vigencias 2014 y 2015 y los proyectos sin culminar de la convocatoria de Subsidio Integral de Tierras, en adelante SIT, otorgados por el extinto INCODER durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011. El SIDRA fue reglamentado y otorgado por el extinto INCODER bajo el Acuerdo No. 310 de 2013 y adicionado por el Acuerdo No. 324 de 2013 de conformidad con el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 63 de la Ley 1450 de 2011, para otorgar el subsidio. El monto máximo del SIDRA es hasta 71 SMLMV, de los cuales hasta 56 SMLMV destinados a pagar el predio, 14 SMLMV para el apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo y hasta 1 SMLMV para pagar los gastos de escrituración y registro. Es importante mencionar que el total de familias beneficiarias con los subsidios SIDRA 2014 y SIDRA 2015 otorgados por el extinto INCODER, corresponde a 2008, a quienes les fueron asignados recursos por más de 88 mil millones de pesos; de este total, según el acta de entrega No. 216 del 6 de diciembre de 2016, se encontraban sin ejecución y consignados en la cuenta de Acreedores Varios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un total de 72 mil millones de pesos; estas familias y los recursos referenciados en la cuenta de acreedores varios conforman el rezago que debe atender la ANT, materializando y cerrando el subsidio. Mediante acta de entrega No. 225 de 2016, la ANT recibió del INCODER copia digital de 163 resoluciones de adjudicaciones de subsidios SIDRA 2013 realizadas por el INCODER en cumplimiento a fallos de reubicación; dentro del acta se indica que para atender estas tutelas se encuentran disponibles $5.740.749.255 en el rubro de acreedores varios. Sin embargo, dichos procesos no se encuentran cargados en los aplicativos y las resoluciones no cuentan con la debida notificación; sobre el particular, en el aplicativo se reconstruyó la información de 20 de estos procesos. Por su parte, el SIT se otorgó por el extinto INCODER de conformidad con lo establecido en las Ley 160 de 1994, el Decreto 2000 de 2009, el Acuerdo No. 022 de 1995, la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento incluidos los de 2010, para el acceso a la propiedad de la tierra a la población campesina, personas víctimas del desplazamiento, mujeres víctimas del desplazamiento, comunidades negras e indígenas, ROM, profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias. Este aporte estatal es equivalente al valor de la Unidad Agrícola Familiar –UAF y se otorga por una sola vez, adjudicada bajo términos de referencia generados para cada convocatoria para pagar total o parcialmente la UAF, cancelar parte de los requerimientos financieros del proyecto productivo y parte de los gastos de escrituración y registro. Este subsidio solo tuvo un momento que fue la adjudicación durante cada convocatoria; para ello se establecieron varias fases una primera fase en donde se evaluaron los aspirantes, una segunda fase sobre la verificación de requisitos mínimos de los predios y la última fase sobre la valoración del proyecto productivo para terminar con la adjudicación del subsidio en donde se establecieron los valores otorgados y el predio a adquirir (para mayor información ver https://es.slideshare.net/IncoderColombia/cartilla-subsidio- integral-de-tierras). Adicionalmente en el acta No 228 de 2016, la ANT recibió la administración de 1.477 cuentas bancarias correspondientes a la implementación de los proyectos productivos de subsidios SIDRA y SIT; sobre esta línea base la SATZF realizó un proceso de contacto con las familias beneficiarias identificando

	139 cuentas bancarias abiertas de manejo conjunto, con lo cual el número total de cuentas controladas bajo competencia de la Subdirección son 1.616 cuentas. Mediante acta 214 de 2016, el INCODER transfirió $112.006.000.595,60 en la cuenta de acreedores varios sujetos a devolución correspondientes a la ejecución de convocatorias del Subsidio Integral de Tierras –SIT; de este valor, sólo se entregaron soportes de proyectos donde no se culminó la adquisición de predios por valor de $6.516.688.656,76 por tal razón, la ANT el 17 de Agosto de 2018 realizó la devolución a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del saldo de $105.489.311.938,84. En el año 2016, mediante el Acuerdo No. 05[1] de ese mismo año, la ANT desarrolló dos procesos de libre concurrencia para la asignación del subsidio en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante las Resoluciones No. 262 y 263 de 2016, correspondientes a: i) municipio de San Vicente Del Caguán, departamento de Caquetá, en las siguientes 26 veredas: Toscana, Balsillas, Libertadores, Pueblitos, Rovira, La Abeja, El Roble, San Jorge, La Cristalina, Cristo Rey, La Esperanza, El Lago, El Oso, Guayabal, La Paz, La Libertad, Linderos, Chorreras, La Unión II, Alto Avance, Los Andes, El Venado, Vista Hermosa, Miravalle, Lusitania, Las Morras; y ii) municipio Briceño, departamento de Antioquia, en las siguientes 11 veredas: El Orejón, Pueblo Nuevo, La Calera, La América, El Pescado, La Mina, Buena Vista, Altos De Chiri, Roblal, Palmichal Y Guriman. Igualmente, la ANT ha asignado desde el 2016 hasta el 2020, Subsidios Integrales de Reforma Agraria SIRA en atención a fallos judiciales, dado que dichas órdenes son de obligatorio cumplimiento; en este sentido se actuó de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo No. 005 de 2016, en donde se establece que "*las personas naturales favorecidas por una sentencia judicial que ordene la ANT la adjudicación del SIRA o la reubicación en beneficio de aquellas, están exentas de la aplicación de los requisitos y prohibiciones establecidas en el presente acuerdo".* De otro lado, el Gobierno Nacional mediante Decreto Ley 902 del 29 de mayo de 2017, *"Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"*, adoptó las medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral, contemplada en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso, formalización y el fondo de tierras. Toda vez que el Subsidio Integral de Acceso a Tierras SIAT previsto en el artículo 29 del Decreto Ley 902 de 2017, fue reglamentado mediante el Decreto 1330 del 6 de octubre del 2020, previo a esta reglamentación la Oficina Jurídica de la ANT emitió concepto sobre la atención a través del SIRA respecto de sentencias judiciales ejecutoriadas que ordenan la reubicación o dotación de tierras, mediante memorando 710 del 16 de noviembre de 2016 y el concepto jurídico – Régimen de Transición aplicable para el cumplimiento de fallos judiciales con radicado número 20181030204773, en donde se establece que la ANT puede seguir adjudicando SIRA por vía directa en atención a fallos judiciales.

[1]El Consejo Directivo de la ANT, expidió el Acuerdo No.05 de fecha 30 de agosto de 2016, mediante el cual se reglamentó parcialmente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, sobre el Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA.

El campo es de todos Minagricultura

Como se indicó en el apartado anterior, la Subdirección de Acceso a tierras en Zonas Focalizadas consciente de sus limitaciones institucionales, que inciden en su capacidad de gestión y respuesta efectiva, distingue la necesidad de encontrar un aliado que por sus capacidades técnicas, financieras y operativas coadyuve, acompañe y desarrolle en conjunto con ésta, actividades circunscritas a su deber estatal, específicamente aquellas orientadas a la materialización y/o cierre de los procesos de Subsidio Integral de Tierras (SIT), el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA) y el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), así como las acciones previas requeridas para la puesta en marcha del RIR Las principales actividades por desarrollar serían las siguientes:

1. *Adelantar las acciones de planeación estratégica, de impulso a postulación y articulación interinstitucional que permitan la ejecución de las actividades establecidas en el plan operativo*; lo anterior implica que el asociado, con base en el análisis de las bases de datos, estados y demás información que sobre los procesos de subsidios le brinde la ANT, debe definir las acciones específicas a ejecutar, identificar los riesgos y definir las medidas de mitigación a desarrollar en el convenio que le permitan dar cumplimiento a las metas de los diferentes indicadores establecidas en el POA. De igual forma, la estrategia operativa debe contemplar las acciones a desarrollar para lograr las metas definidas en los procesos de mejoramiento de los aplicativos SIDRA-SIRA-SIT y RIR, así como lo correspondiente a las metas e indicadores establecidos en el proceso de organización y normalización de los expedientes de las diferentes modalidades de subsidios y los predios del piloto RIR 2018. Esta estrategia deberá ser concisa y clara y debe ser presentada ante la ANT para su revisión y aprobación en el primer Comité Técnico Operativo.
2. *Realizar el mejoramiento y soporte de las funcionalidades requeridas en el aplicativo SIDRA - SIRA -SIT, así como la construcción de nuevas funcionalidades del sistema de información del Registro de Inmuebles Rurales – RIR.* Sobre el particular, partiendo de las acciones previstas y aprobadas en el documento de estrategia operativa, con esta línea de acción se deberá corregir las inconsistencias que se identifiquen en los reportes de información que se generen desde los aplicativos SIDRA-SIRA-SIT y RIR, realizar los levantamientos de información para las historias de usuarios y sprint que se deban realizar para desarrollar e implementar de las nuevas funcionalidades o módulos que sean priorizados conforme al alcance del mejoramiento planteado.
3. *Realizar la normalización de expedientes de los procesos de subsidio materializados y de los predios ofertados en el proceso RIR.* En este caso, el asociado deberá efectuar la revisión y caracterización de los expedientes SIT, SIDRA y SIRA entregados por la SATZF para determinar las acciones requeridas para el cierre por gestión documental de los expedientes, así como realizar la verificación documental de los expedientes SIDRA-SIRA que serán enviados a Valoración integral y los materializados que tengan pendiente la respectiva organización de los documentos físicos y digitales que se encuentran cargados en el aplicativo, solicitando las subsanaciones correspondientes, realizando la organización documental del expediente y recibiendo, organizando e incluyendo la documentación generada en la gestión de los proyectos adelantada por los profesionales de la SATZF y del Convenio en los proyectos respectivos, elaborando las respectivas hojas de control, la identificación de los proyectos normalizados, así como el formato Único de inventario documental en los casos que aplique. Adicionalmente, deberá realizar la revisión de los documentos de los predios de las convocatorias RIR, definiendo e implementando el proceso de gestión documental para el procedimiento del Registro de Inmuebles Rurales.

El campo es de todos Minagricultura

	Ejecutar las actividades establecidas para la adquisición de predios e implementación de proyectos productivos (materialización de los subsidios) de las convocatorias SIT, SIDRA y SIRA de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes. Sobre el particular y partiendo de las acciones previstas y aprobadas en el documento de estrategia operativa, con esta línea de acción, el asociado deberá realizar la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos 016 (estudios de títulos, concepto de propietario, cruces SIG, concepto de uso de suelos), requisitos técnicos (visitas técnicas, levantamientos topográficos , conceptos) valoración comercial (solicitudes de avalúos y concepto de avalúo) y valoración integral de los predios que cumplan con todos los requisitos establecidos en el procedimientos ACCTI-P-016: Materialización de subsidio - adquisición del predio, realizar las notificaciones de los actos administrativos que sean expedidos por la ANT y radicar la documentación establecida para los trámites de desembolso de subsidios de los proyectos materializados. De igual forma, debe adelantar las gestiones y actividades relacionadas con el procedimiento ACCTI-P-017: Materialización del subsidio -implementación de proyectos productivos, que al final permitan cumplir las metas definidas en el POA.
2.2. Clasificador de Bienes y Servicios	El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC), es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español. En consecuencia, el servicio del presente proceso responde a los siguientes Códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80121703	Servicios legales sobre la propiedad
93141900	Desarrollo rural

2.3. Perspectiva legal	A continuación, se describe la normatividad aplicable para el desarrollo del presente proceso: ▪ **Ley 1152 de 2007** – Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y se dictan otras disposiciones. ▪ **Ley 1955 de 2019 –** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. ▪ **Decreto 2000 de 2009 –** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 26 de la Ley 1151 de 2007 en lo relacionado con el subsidio integral para la adquisición de tierras, se establecen los procedimientos operativos y se dictan otras disposiciones. Reglamenta el subsidio integral para la adquisición de tierras establecido en la Ley 1151 de 2007, que se otorgará por una sola vez a los campesinos no propietarios de tierras o que la tengan en cantidad insuficiente, que tengan tradición en las labores rurales, que se hallen en condiciones de pobreza y marginalidad o que deriven de la actividad agropecuaria la mayor parte de sus ingresos, y que se postulen libremente para recibirlo de forma individual o colectiva. Señala las condiciones de otorgamiento del subsidio, de las convocatorias, de las aspiraciones, de las postulaciones, de las adjudicaciones, contratos de operación y funcionamiento, condición resolutoria, interventoría y seguimiento. ▪ **Decreto 092 de 2017 –** Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

	Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. ▪ **Constitución Política de Colombia – Artículo 355 –** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. ▪ **Resolución 137 de 2022 –** Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. ▪ **Acuerdo 310 de 2013 – Instituto Colimbiano de Desarrollo Rural** – Por el cual se definen los casos excepcionales en los cuales procede el Otorgamiento Directo del Subsidio Integral de Reforma Agraria y su Procedimiento para la Postulación y Asigncón. ▪ **Acuerdo 5 de 2016 – Agencia Nacional de Tierras –** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, sobre el Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA.
2.4. Perspectiva Económica y Comercial	Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. No persiguen ánimo de lucro, es decir, no pretenden el reparto de los excedentes o utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que buscan engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general, las entidades de dicha naturaleza jurídica se caracterizan principalmente por: ▪ Son personas jurídicas (crean una persona diferente de sus asociados). ▪ No tienen ánimo de lucro (no reparten utilidades). ▪ Tienen fines sociales (encaminadas al mejoramiento social y beneficio común).

El campo es de todos Minagricultura

- Se encuentran definidas en la ley nacional para su existencia, validez y funcionamiento requieren de formalidades legales.

La aplicación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs) en la prestación de servicios, se autorizó la utilización de medios electrónicos en los trámites de constitución y registro de las ESAL. (Art. 153 del Decreto-Ley 019 de 2012)[2]

En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las ESAL, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores[3].

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Bajo la denominación de ESAL se encuentra un número importante de entidades diversas, como las siguientes:

- Juntas de Acción Comunal.
- Entidades de naturaleza cooperativa.
- Fondos de empleados.
- Instituciones auxiliares del cooperativismo.
- Entidades ambientalistas.
- Entidades científicas, tecnológicas, culturales, e investigativas.
- Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales.
- Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994.
- Instituciones de educación superior.
- Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890.
- Entre otras.

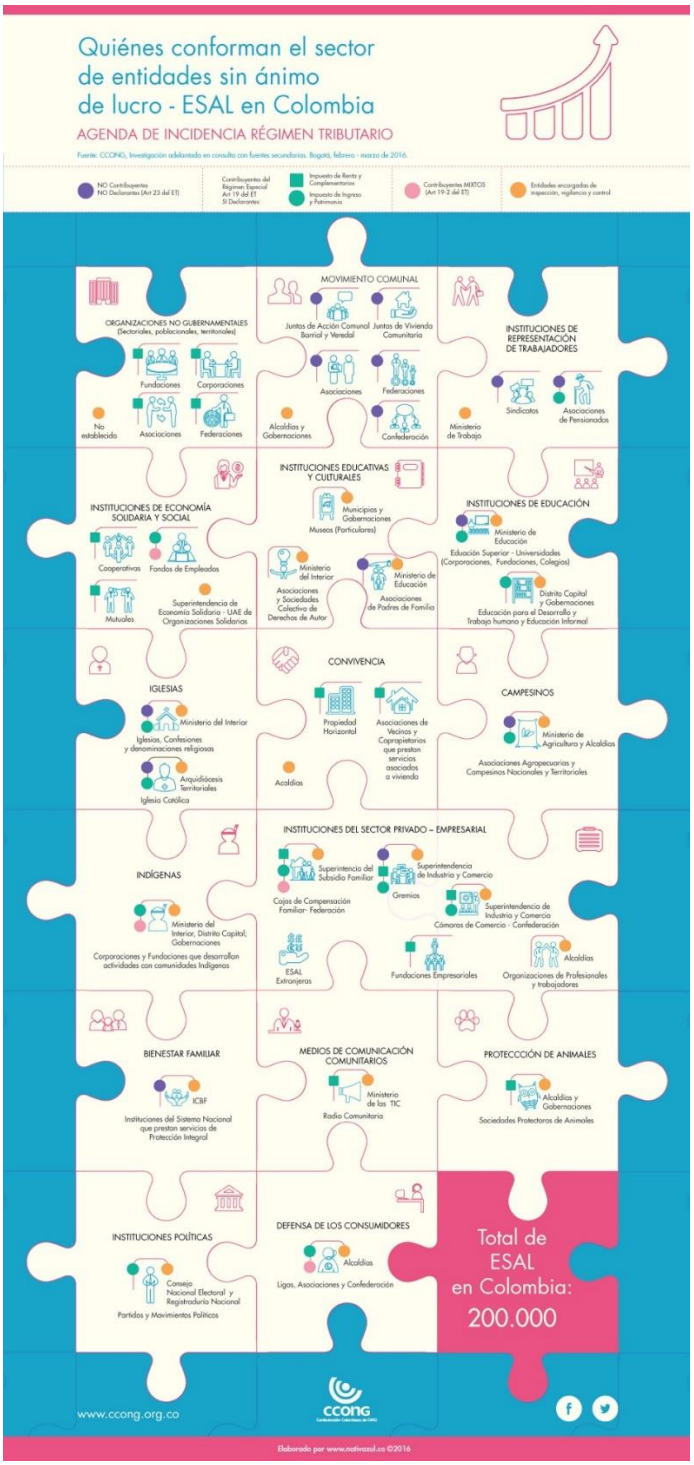
En Colombia el sector de las entidades sin ánimo de lucro ha sido uno de los que mayor crecimiento ha reportado. De acuerdo con la Confederación Colombiana de ONG (CCONG), existen más de

[2] Se permitirá la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procesos de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y para el cumplimiento de los trámites ante el Registro Mercantil, entidades sin ánimo de lucro y ante el Registro Único de Proponentes delegados en las Cámaras de Comercio.

[3] Artículo 189 numeral 26 de la Constitución Política.

El campo es de todos Minagricultura

208.000[4] entidades pertenecientes a Organizaciones No Gubernamentales; asociadas a movimientos comunales y muchísimas más instituciones representantes de trabajadores, entidades educativas, iglesias instituciones políticas y de economía solidaria y social, entre otros.



[4] Información con fecha de corte a diciembre de 2021 - https://ccong.org.co/dian-rte/informe-CCONG.pdf

	Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social, estas podrán solicitar su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando se encuentren legalmente constituidas y su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias; busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc. El artículo 189, numeral 26 de la Constitución Política, establece que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los promotores o fundadores. Desde 1987 con la expedición de la Ley 22, el Presidente de la República, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, delegó en los Gobernadores de los Departamentos y en el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la función de inspección, vigilancia y control sobre las ESAL. Ahora bien, dependiendo del objeto social de la entidad, las mismas están reguladas por distintas entidades del nivel nacional tales como el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, y el ICBF entre otras. Así mismo, las ESAL deben remitir información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a las Cámaras de Comercio y aquellas ESAL que reciben recursos de cooperación internacional, deben rendir exigentes cuentas a sus donantes; en algunos casos se presentan informes detallados a entidades territoriales –como en el caso del Distrito Capital— y todas tienen la obligación legal de rendir cuentas a sus asociados, órganos directivos o autoridades.
2.5. Análisis Financiero y Organizacional	**FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LOS INDICADORES Y DE EFICIENCIA DE LAS ORGANIZACIONES** Para identificar el comportamiento y promedios de los indicadores financieros y de eficiencia de las organizaciones, así como el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, se realiza con base en: **i.** El documento *"Justificación convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*", cuyo Proyecto corresponde a "Implementación del Modelo de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional". **ii.** El Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente – CCE. **iii.** La asignación específica de recursos y/o aportes en dinero establecidos por la ANT, que corresponden al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado determinado en la respectiva convocatoria, según certificado de disponibilidad presupuestal. **iv.** La actual Plataforma de Información Empresarial – P.I.E. de la Superintendencia de Sociedades, con la cual se busca identificar empresas que reportan información financiera acorde con la actividad y el objeto a contratar. En la P.I.E., se utilizan los códigos de la

El campo es de todos Minagricultura

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU, buscando que éstas aporten para incrementar el universo de la muestra.

No obstante, se advierte desde ya que dadas las características y la normatividad que aplica para la implementación del convenio de asociación que se suscriba para el objeto relacionado, en la búsqueda realizada esta fuente no tuvo relevancia, respecto del número de empresas, pero fue útil para la identificación y comparación de la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas de CCE, respecto de la codificación que se podría homologar para las actividades de la clasificación CIIU.

Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad y, por lo tanto, la ANT debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, para así comparar su idoneidad y contratar con la PSAL que muestre resultados sólidos, con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Por lo anterior, las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (PSAL) que participen y presenten propuesta de asociación, deberán cumplir con la totalidad de los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y capital de trabajo) y de eficiencia de la organización (Régimen Tributario Especial – RTE, eficiencia y eficacia en el gasto) que se soliciten y que permitan comparar objetivamente a los proponentes, precisando que los indicadores corresponden a un requisito habilitante, pero no de puntaje.

La muestra puede disminuirse o no resultar representativa, debido a que algunas PSAL no reportan información financiera, hay datos atípicos que generan desviaciones en la muestra, algunas actividades o códigos de la CIIU que se registran en la PIE o en las demás fuentes de información no son muy exactos cuando se homologan con los códigos del Clasificador UNSPSC de Naciones Unidas adoptado por CCE y, como se pudo constatar en el SECOP II y se evidencia más adelante, la mayoría de PSAL del listado no registran información financiera para las vigencias 2019 o 2020, la cual corresponde a vigencias entre el 2014 y el 2018, situaciones que en ocasiones afectan el 100 % de la muestra.

De conformidad con la información suministrada para el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, los servicios de la presente convocatoria corresponden (hasta el tercer nivel), a los Códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	5	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80	12	17	3	Servicios legales sobre la propiedad
93	14	19	0	Desarrollo rural

No obstante, realizada la homologación con los códigos precitados, a pesar de que las empresas de la PIE reportan información financiera con los códigos de las actividades CIIU y bien podrían desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, se observa que ninguna de esas empresas tiene la naturaleza de PSAL, teniendo en cuenta que en la revisión de las empresas identificadas se encontró que su naturaleza es comercial y corresponden a sociedades anónimas, sociedades anónimas simplificadas, limitadas, sociedades en comandita por acciones. Como referencia de lo precitado, se registran algunas de las empresas verificadas en la PIE, para el código 9499 – Actividades de otras asociaciones n.c.p. de la CIIU.

El campo es de todos Minagricultura

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL PRINCIPAL	CIIU – VERSIÓN 4 A.C	ESTADO ACTUAL	TIPO SOCIETARIO
890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA SA	PRESTACION DE SERVICIOS RECREATIVOS O DE ESPARCIMIENTO ESPECIALMENTE LOS RELACIONADO CON LOS DEPORTES DE LA CAZA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	ACTIVA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
810004120	PAFAMI SA	PARTICIPACION COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES ESTABLECIDAS EN COLOMBIA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	ACTIVA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
900390306	NEO SAS	La sociedad tendrá como objeto principal la actividad inmobiliaria en general, pudiendo actuar como constructor de toda clase de proyectos, incluyendo el diseño de los mismos, su venta posterior y su financiación, Si lo considerare del caso	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	ACTIVA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Por lo tanto, con el fin de establecer indicadores de la eficiencia de la organización y financieros de la PSAL, no se puede tener en cuenta la información financiera de la PIE.

La revisión y análisis del listado de las PSAL seleccionadas por la ANT, las cuales han sido verificadas en la Plataforma SECOP II, se convierte en la fuente principal de información de indicadores de eficiencia de la organización y financiera, teniendo en cuenta la obligatoriedad de las PSAL de estar registradas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Aunque en el documento de estudios previos se conoce el plazo, forma de desembolsos y el valor de los aportes de la ANT, entre otras variables, previo a la presentación de la propuesta de asociación, eventualmente se podría requerir realizar ajustes a los indicadores solicitados, debido a las características de la convocatoria, observaciones recibidas por los interesados o, en función de la definición de los porcentajes de aportes (en dinero y/o en especie) que las PSAL han manifestado, junto con el valor de los aportes de la ANT, los cuales deben estar respaldados en los estados financieros de las PSAL.

No obstante, y con el fin de establecer los indicadores mínimos que sirvan para la escogencia objetiva de la PSAL, en pro de que se tenga un referente para una apropiada solvencia financiera y de la eficiencia de la organización para el cumplimiento de los fines que pretende la ANT, se adelantó la búsqueda y consulta en el SECOP II, como lo establece el Decreto 092 de 2017.

El campo es de todos Minagricultura

Con la precisión de que la veracidad de la información que se incorpora al sistema es responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme a lo consagrado en los artículos 37 a 39 de la Ley 222 de 1995, enseguida se presentan los datos de las PSAL reportadas en el SECOP II, la información financiera de las PSAL, según base de datos de la ANT.

A pesar de que se pretende conocer la realidad financiera más cercana de las empresas y, por lo tanto, contar con información financiera más reciente, en la verificación de los registros del SECOP II, como se manifestó en precedencia, no fue posible obtener una muestra representativa de las entidades sin ánimo de lucro, con corte a 31-12-19 o 2020.

Este factor, que influye en el promedio de los indicadores, ocurre por la ausencia de homogeneidad en las vigencias de las cifras de información financiera que, como se explica, refleja y puede evidenciarse en el cuadro detallado de la muestra de PSAL, producto de la verificación en el SECOP II, incide en que la mayoría de la referida muestra o lista de PSAL seleccionadas, tienen registrados sus estados financieros y/o RUP con cifras de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, y en varios casos de vigencias anteriores, desde el año 2014 inclusive. Solamente hay tres (3) PSAL que, como información más reciente, se evidenciaron con cifras financieras reportadas de la vigencia 31-12-2020.

No obstante, es claro que el sector relativo al objeto, está integrado por el conjunto de PSAL, cuyos indicadores se deben solicitar con base en lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, disponiendo de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con estas personas jurídicas, para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Es por esto, que se debe recurrir a la información registrada y reportada en el SECOP II, pero se precisa que hay un porcentaje de PSAL que no reporta información financiera actualizada.

De otra parte, para la participación de las PSAL en este tipo de convocatoria no existe la obligación de estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, en cuyo caso, la información financiera solicitada, se verifica directamente de los estados financieros de la PSAL. Sin embargo, si el proponente cuenta con el RUP, dicha información se verifica directamente en dicho documento, pero se precisa que en el RUP se podrán verificar los indicadores adicionales que se establezcan (como la liquidez, el endeudamiento y el capital de trabajo), pero los indicadores de la eficiencia de la organización deben ser verificados directamente en los estados financieros que se soliciten, pues las cuentas contables de estos últimos indicadores no se certifican en el RUP y es necesario tener la certeza de su origen, lo que implica solicitar documentos adicionales. Por lo tanto, a pesar de que existan PSAL inscritas en el RUP, para efectos de la presentación de la propuesta de asociación, la información financiera se solicita y verifica en los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas, junto con los demás requisitos de ley).

Así, la información financiera del cuadro que sigue corresponde a las vigencias comprendidas entre el 2014 y hasta el 2020, inclusive, advirtiendo que no se puede afirmar que durante la vigencia 2020, estas PSAL no hayan realizado actividades o no tengan su información financiera, ya que bien pueden tenerla, pero lo evidenciado permite colegir que no se encontraron reportes registrados en el SECOP II.

El campo es de todos Minagricultura

En tal sentido, en el cuadro que sigue se registra en el SECOP II para 09 PSAL de la muestra, que *"No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*", por lo cual estas PSAL no se tienen en cuenta para los resultados.

Así, sobre el total de la muestra que corresponde a 46 PSAL, se encontraron 37 empresas, que reportan información financiera, como se detalla en el siguiente cuadro, así:

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD								
NOMBRE ESAL	NIT	SECOP II	VIGENCIA INFORMACION FINANCIERA EN SECOP II	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES DECRETO 092	
				LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	EFICIENCIA	ORIGEN RECURSOS
ASOCIACION ABC PAZ	901052338-5	NO	**No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda seleccionados**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	900192298 - 5	NO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO	901356338 - 0	NO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO	890102129 - 9	NO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN RED COLOMBIA AGROPECUARIA	900425462 - 9	NO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	901012227 - 5	NO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FUNDACIÓN SOCIAL	860079456 - 5	NO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	800105552 - 8	NO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL	830135242 - 7	NO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El campo es de todos Minagricultura

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD								
				INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES	
NOMBRE ESAL	NIT	SECOP II	VIGENCIA INFORMACION FINANCIERA EN SECOP II	LIQUIDEZ	Nivel Endeudamiento	CAPITAL DE TRABAJO	EFICIENCIA	ORIGEN RECURSOS
ACDIVOCA COLOMBIA	830107665-1	SI	2.019	1,13	0,88	440.856.687	0,52	1,00
ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE - ACODEMA	809010058-4	SI	2.016	163,41	0,15	1.589.309.335	1,00	0,67
ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL - ASOPDER	900862678-6	SI	2.017	4,14	0,48	305.870.896	1,00	0,95
CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL - CEPEI	830106508 - 7	SI	2.020	1,33	0,64	62.396.693	0,91	0,88
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITPAX	900180532 - 2	SI	2.016	1,30	0,76	172.820.690	12,82	3,06
CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES	900237637 - 4	SI	2.017	9,11	0,25	1.750.737.670	0,76	-
CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL - CCI	800186585	SI	2.019	1,64	0,54	10.341.556.000	0,30	0,95
CORPORACION CORPOAGRO	804006708-1	SI	2.019	14,47	0,07	1.089.526.994	0,14	0,80
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	900269564 - 2	SI	2.018	0,47	0,66	- 80.751.621	0,85	0,94
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	829002542-7	SI	2.016	5,87	0,13	3.397.089.000	0,94	1,06
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	830143202 - 6	SI	2.019	1,06	0,47	159.699.034	4,31	0,19
CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900204863-0	SI	2.016	125,11	0,01	581.934.000	0,89	1,00
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	900106789 - 3	SI	2.017	4,33	0,30	1.001.137.098	0,05	0,91
DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL-CORPROGRESO	830021593 - 7	SI	2.019	6,03	0,31	8.055.721.830	0,94	0,90
DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	890706424-1	SI	2.016	2,19	0,56	2.629.793.000	1,00	0,92
CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA	800019039 - 2	SI	2.015	3,31	0,25	406.033.300	0,98	0,98
FUNDACION CAMPO VERDE	81005516-1	SI	2.015	1,72	0,51	202.695.912	0,99	1,00
FUNDACION CARVAJAL	890314970-7	SI	2.016	1,61	0,02	2.834.071.000	1,00	0,87
FUNDACION CORONA	860008052-1	SI	2.016	1,07	0,03	114.408.000	0,68	0,53
FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA	800193248-9	SI	2.018	3,75	0,22	3.532.414.135	1,00	0,87
FUNDACION ESTRELLA OROGRAFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA	800238023-4	SI	2.017	1,38	0,13	43.574.407	1,00	1,10
FUNDACION FORJANDO FUTUROS	811034746-4	SI	2.020	2,00	0,39	1.033.559.953	1,00	0,18
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	8300657742	SI	2.016	1,24	0,08	1.584.170.000	1,00	0,88
FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD	830084232-3	SI	2.017	4,49	0,36	25.529.984.000	1,00	0,87
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA - BIOPAZ	830511535 - 2	SI	2.016	86,56	0,06	1.369.000.000	0,85	0,76
TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNDECAN	812003273-3	SI	2.017	142,64	0,01	3.541.056.640	1,00	17,48
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - FUNDICOP	824006220-0	SI	2.014	16,19	0,04	1.359.634.239	0,80	0,97
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL - FUNDESOT 830514598 - 1		SI	2.020	20,88	0,96	201.423.432	0,99	0,26
ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	800046444 - 7	SI	2.019	271,62	0,06	1.665.230.281	0,21	0,65
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN - PAZYRECOL	900612034 - 1	SI	2.018	0,50	0,96	- 749.122.517	0,91	0,94
CORPORACION PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA - PROCOMUN	800019039-2	SI	2.016	3,31	0,25	406.033.300	1,00	0,97
FUNDACION MULTIACTIVA EMPRENDIENDO	806006079-2	SI	2.014	11,47	0,06	4.898.659.820	1,00	1,00
FUNDACION RED COLOMBIA AGROPECUARIA	900425462-9	SI	2.016	3,18	1,00	3.811.386.235	0,51	0,34
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO	844004578	SI	2.016	7,08	0,10	261.764.000	1,00	0,29
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL COOMULDESA	804006750	SI	2.016	5,36	0,13	484.307.119	0,84	0,94
INSTITUTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO RURAL - IDEAR	800127759	SI	2.016	26,31	0,03	996.592.292	0,91	6,46
CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES	832003656	SI	2.017	27,98	0,11	1.691.033.766	1,00	0,26

El cuadro que precede registra el comportamiento de los indicadores del Decreto 092 (eficiencia y origen de los recursos), así como el régimen tributario y los indicadores financieros adicionales de las 37 PSAL identificadas en el SECOP II, con la particularidad de las diferentes vigencias de información financiera, muestra que servirá de base para los indicadores a exigir y que deberán cumplir (como requisito habilitante) las PSAL que presenten *propuesta de asociación*.

Sobre las vigencias, cronológicamente se observa que por año el número de PSAL que presentan información financiera en el SECOP, es el siguiente:

VIGENCIA INFORMACIÓN FINANCIERA PSAL - AÑO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE:							
AÑO	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
EMPRESAS	2	2	14	7	3	6	3

El campo es de todos Minagricultura

Al respecto, de las 37 PSAL, el año con mayor reporte de información financiera corresponde a la vigencia 2016, con 14 PSAL, seguido de los años 2017 y 2019 con 7 y 6 PSAL respectivamente, de la vigencia 2020 reportan información Financiera 3 PSAL.

De acuerdo con la Guía para la contratación con las PSAL y de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro. Por ello, debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Con relación a este aspecto, en la verificación realizada en el SECOP II, a pesar de que no se evidenció para ninguna PSAL, el certificado de la DIAN, con el cual se acredite que pertenece al régimen tributario especial, se pudo constatar que se registra el régimen al cual pertenecen, encontrando que hay 15 PSAL que registran que son del RTE, y se describen a continuación:

ACDI/VOCA COLOMBIA
ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL - ASOPDER
CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL
CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO
CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO
FUNDACION CAMPO VERDE
FUNDACION CORONA
FUNDACION ESTRELLA OROGRAFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN - PAZYRECOL
FUNDACION RED COLOMBIA AGROPECUARIA

Con tales precisiones, sobre la muestra de las 24 PSAL del cuadro anterior y las cifras financieras registradas en el mismo con diferentes vigencias, debe tenerse en cuenta, que si bien algunos indicadores difieren, existe coherencia entre la información y los indicadores, lo que permite deducir que los indicadores a considerar, están dentro de unos rangos o parámetros del mercado, como se verá en cada indicador, previo a la recomendación del mínimo y/o máximo que debe considerarse para la *propuesta de asociación*.

En el formato que CCE tiene establecido para que las PSAL registren su información financiera, no se identifica un espacio para la vigencia de la información financiera y de eficiencia de la organización, lo cual no permite identificar el año de corte de información de los indicadores que la PSAL presenta, situación que se evidenció en la muestra del SECOP.

El resultado que se muestra a continuación corresponde a la sumatoria de la muestra de las PSAL que reportan la información financiera en el SECOP II, como referentes para la obtención del promedio inicial y final de los valores, según las 37 PSAL, para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, así como para los indicadores de eficiencia de la organización y origen de los recursos de las PSAL. Se observa que hay dos (2) casos de indicadores indeterminados

o indefinidos por contener cifras iguales a cero y, se registran dos casos atípicos en el capital de trabajo que tienen un valor negativo, motivo por el cual se calcula este indicador sobre 35 PSAL, como se refleja en el cuadro precitado. Los resultados generales preliminares PROMEDIO para los indicadores financieros y de eficiencia en la organización, son:

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES DECRETO 092	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	EFICIENCIA	ORIGEN RECURSOS
SUMATORIA MUESTRA EPSAL QUE REPORTAN INFORMACION FINANCIERA EN SECOP II (37 EMPRESAS)	985,23	11,96	$ 86.715.606.620	46,11	52,82
PROMEDIO MUESTRA (37 EMPRESAS) CON DATOS ATÍPIOS	26,63	0,32	$ 2.343.665.044	1,25	1,43
PROMEDIO MUESTRA SIN DATOS ATÍPICOS, PARA EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ LA MUESTRA ES DE 26 ESAL; PARA MEDIR LA EFICIENCIA 35 ESAL Y EL ORIGEN DE LO RECURSOS 32 ESAL	3,02	0,32	$ 905.096.781	0,77	0,74

En general, para los promedios finales se evidencia un buen comportamiento de los indicadores adicionales e indicadores de eficiencia de la organizacional, lo que permite inferir en principio que, como promedio, estas PSAL podrían dar cumplimiento a los indicadores que se lleguen a solicitar en la etapa de presentación de la *propuesta de asociación*.

Como se refleja enseguida, se registran los indicadores particulares, según los rangos, promedios y porcentajes de participación, sobre la base de la misma lista de PSAL seleccionada por la Entidad, con el fin de poder tener el referente final por indicador, obviamente sobre el valor del aporte de la ANT y, de igual manera para incluirlos en el documento correspondiente de la etapa de la propuesta de asociación.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Previo a los resultados que siguen para los indicadores referidos, es importante mencionar que en cuanto a las reuniones ordinarias del máximo órgano social correspondientes al ejercicio contable de 2020, el Decreto 176 de 2021 dispuso que se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en el artículo 422 del Código de Comercio, es decir, que deberán celebrarse a más tardar el 31 de marzo de 2021 y, consecuentemente, la fecha límite para enviar las convocatorias será la misma tanto para las correspondientes al ejercicio de 2019, como para las del ejercicio 2020 y 2021.

El mismo artículo señala que, a falta de convocatoria, la asamblea general de accionistas o junta de socios podrá reunirse por derecho propio el primer día hábil de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad.

El campo es de todos Minagricultura

Por lo anterior, en los requisitos habilitantes financieros y de eficiencia de la organización, se deberá solicitar y tener en cuenta que las PSAL que presenten propuesta de asociación de manera individual, pueden presentar los estados financieros con corte de información financiera a 31/12/2019 ó 31/12/2020 ó 31/12/2021, junto con los demás documentos que se deben exigir para dichos estados financieros.

Con relación a los proponentes que presenten propuesta de asociación bajo las figuras asociativas de estructuras plurales, tales como los consorcios y uniones temporales, pueden presentar los estados financieros con corte de información financiera a 31/12/2019 ó 31/12/2020 ó 31/12/2021, junto con los demás documentos exigidos. No obstante, todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal, deberán acreditar los estados financieros, respecto de una misma vigencia (2019 ó 2020). Esto significa que no se aceptará que un integrante presente información financiera con corte a 31/12/2019 y los demás integrantes la acrediten con información financiera a 31/12/2020, o viceversa.

De conformidad con lo señalado en la Guía de CCE, dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, la Entidad, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes.

Para el caso de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, así como de eficiencia de la organización, se debe cumplir con los valores mínimos y/o máximos exigidos en cada indicador. La exigencia de los indicadores se determina y debe ser acreditada para la etapa de presentación de la propuesta de asociación, con base en el valor de los aportes de la ANT y los valores la pertinencia del aporte del asociado, así como el porcentaje y si el mismo se realiza en dinero o en especie, al tenor de lo establecido en el procedimiento del Manual de Contratación de la ANT.

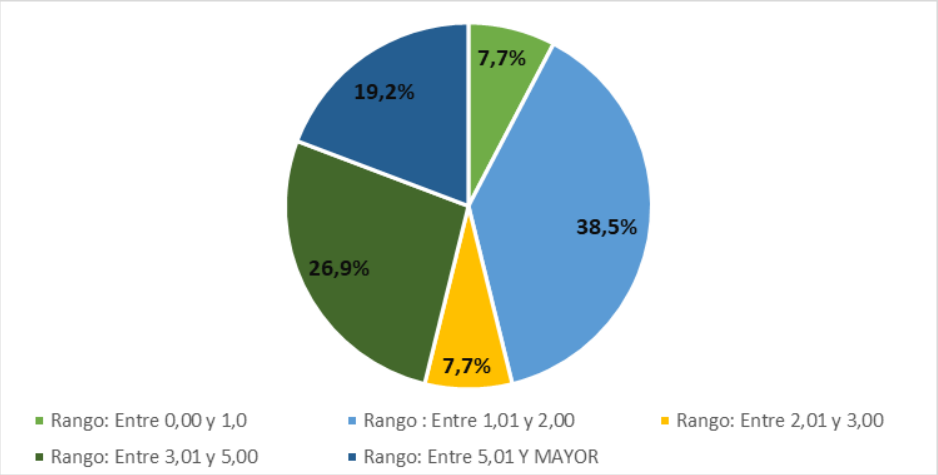
INDICADORES FINANCIEROS.

Índice de Liquidez

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Cuanto mayor sea este indicador, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones en el corto plazo.

RANGO ESTABLECIDO	PARTICIP. LIQUIDEZ	PSAL EVALUADAS	PROMEDIO LIQUIDEZ
Rango: Entre 0,00 y 1,0	7,7%	2	0,32
Rango: Entre 1,01 y 2,00	38,5%	10	1,35
Rango: Entre 2,01 y 3,00	7,7%	2	2,09
Rango: Entre 3,01 y 5,00	26,9%	7	3,79
Rango: Entre 5,01 Y MAYOR	19,2%	5	6,69
MUESTRA	100%	26	
PROM.SOBRE LA MUESTRA INICIAL			26,63
DATOS ATÍPICOS			11
PROM.SOBRE LA MUESTRA PODADA			3,02
RANGO FINAL	0,47	y	9,11
INDICE DE LIQUIDEZ PROMEDIO DEL SECTOR: > ó = 3,00			

El campo es de todos Minagricultura



Para el indicador de liquidez del sector, la muestra inicial la constituyen 37 PSAL. Sin embargo, se excluyen Once (11) datos atípicos que distorsionan la muestra ya que sus valores (mayores a 10) distorsionan la muestra analizada.

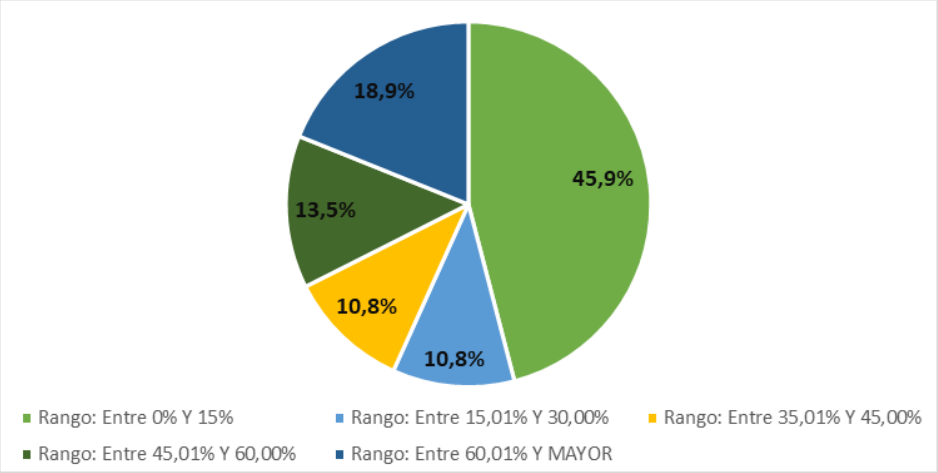
Dentro de los 5 rangos analizados, desde 0,32 y hasta 6,69 (Mayor), se observa que, a partir del segundo rango, el promedio es superior a 1,0. Entre 1,00 y hasta el mayor valor (9,11), hay 24 PSAL que representan el 92,3 % de la muestra. Sin embargo, el segundo rango refleja un mejor promedio (1,35) con 10 PSAL, ya que los siguientes tienen unos promedios muy elevados, en especial el cuarto, y resultan excluyentes (3,79 y 6,69), motivo por el cual, no son muy recomendables. De igual manera, el primer rango no se recomienda ya que es inferior a uno, significando que por cada peso que debe la PSAL a corto plazo, no tiene solvencia para soportar la liquidez. En consecuencia, con las PSAL analizadas, se evidencia que no hay riesgo en la liquidez a la hora de su exigencia, teniendo en cuenta el promedio de la muestra podada, se recomienda un Índice de liquidez igual o superior a 3,00.

Índice de endeudamiento

Este indicador se obtiene del Pasivo Total / Activo Total y mide el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de las empresas. Un alto índice de endeudamiento puede llegar a generar como resultado que la empresa no podrá cumplir con las obligaciones adquiridas.

RANGO ESTABLECIDO	PARTICIPACIÓN ENDEUDAMIENTO	PSAL EVALUADAS	PROMEDIO ENDEUDAMIENTO
Rango: Entre 0% Y 15%	45,9%	17	0,07
Rango: Entre 15,01% Y 30,00%	10,8%	4	0,24
Rango: Entre 35,01% Y 45,00%	10,8%	4	0,34
Rango: Entre 45,01% Y 60,00%	13,5%	5	0,51
Rango: Entre 60,01% Y MAYOR	18,9%	7	0,84
MUESTRA	100,0%	37	
PROM.SOBRE LA MUESTRA INICIAL			0,32
DATOS ATÍPICOS			0,00
PROM.SOBRE LA MUESTRA PODADA			0,32
RANGO FINAL	0,01	y	0,997
PROMEDIO INDICE DE ENDEUDAMIENTO: DESDE 0,00 % HASTA 50 %			

El campo es de todos Minagricultura



La muestra la constituyen 37 PSAL con un promedio general inicial del 32%. Donde no se identifican casos atípicos en el nivel de endeudamiento. Para este análisis se establecieron cinco (5) rangos, así: entre 0,00 % y 15,00 %, entre 15,01 % y 30 %, entre 30,01 % y 45 %, entre 45,01 % y 60 %, entre 60,01 % y mayor. En el primer rango hay 17 PSAL con la mayor representación del 45,95 % y un 7 % en promedio para el endeudamiento; en el segundo hay 4 PSAL que representan el 10,81 % de la muestra, y un promedio de endeudamiento del 24; en el tercero hay 4 PSAL que representan el 10,81 % de la muestra, y un promedio de endeudamiento del 34; en el cuarto hay 5 PSAL que representan el 13,51 % de la muestra, y un promedio de endeudamiento del 51 % y en el quinto rango que tiene 7 empresas, la representación es del 18,92 %, con un endeudamiento promedio del 84%.

Si se entiende que la PSAL no debe recurrir a créditos en un proceso competitivo, el aporte del asociado permite considerar la posibilidad de un endeudamiento más amplio con mayor participación en el proceso que se adelante. Sin embargo, el endeudamiento que se exija depende de la situación del aporte de los asociados, con relación al aporte de la Entidad.

Con los rangos fijados, desde 0% y hasta 60%, el endeudamiento puede estar entre 0,00 y hasta 51 %, con 30 PSAL, pero tal porcentaje máximo puede ser excluyente y reduciría la participación. En todo caso, se observa que el 81,08 % tiene un reducido endeudamiento.

Al observar el quinto rango, que solamente tiene 7 empresas se aprecia que su promedio se eleva en forma considerable hasta el 84%. Esta situación permite concluir que hay unas variaciones que no resultan muy homogéneas para el cálculo del indicador. Sin embardo deben tenerse en cuenta la forma en cómo se realizarán los desembolsos, que en principio está planteado con un 40% para el primero sobre el aporte de la Entidad. Por lo tanto, para garantizar una mayor participación de posibles oferentes en el proceso se recomienda un nivel de endeudamiento entre el 0,00 % y 50 %.

Capital de Trabajo

Este indicador se obtiene del resultado de la fórmula Activo Corriente – Pasivo Corriente y muestra aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar.

El campo es de todos Minagricultura

RANGO (EN PESOS)	PARTICIPACIÓN CAPITAL DE TRABAJO	PSAL EVALUADAS	PROMEDIO CAPITAL DE TRABAJO
Rango: Entre 0 Y 500.000.000	48,1%	13	$ 250.914.113
Rango: Entre 500.000.001 Y 1.500.000.000	25,9%	7	$ 1.061.626.368
Rango: Entre 1.500.000.001 Y MAYOR	25,9%	7	$ 1.963.477.865
Muestra	100%	27	
PROM.SOBRE LA MUESTRA INICIAL			$ 2.343.665.044
DATOS ATÍPICOS			10
PROM.SOBRE LA MUESTRA PODADA			$ 905.096.781
RANGO FINAL	43.574.407	y	$ 2.834.071.000
CAPITAL DE TRABAJO (EN PESOS) PROMEDIO EN RANGO 2: $ 900.000.000			

De acuerdo con la muestra establecida, se precisa que los valores registrados para cada una de las PSAL corresponden al resultado de su capital de trabajo individual. Se excluyen dos (2) empresas, cuyo capital de trabajo es negativo. De este modo, la muestra final se registra para 27 empresas.

Verificados los rangos segundo y tercero de la tabla anterior, se establece que los valores apropiados para tener en cuenta como capital de trabajo están desde $ 0 y hasta $ 500.000.000, con un promedio de $ 250.914.113 y, desde $ 500.000.001 hasta $ 1.500.000.000, cuyo promedio es de $ 1.061.626.368. Sobre el tercer rango, se observa que site (7) PSAL cuentan con un valor promedio de $ 1.963.477.865, lo que se considera un valor extremo y excluyente para tenerlo en cuenta en el promedio.

Las cifras obtenidas reflejan una realidad diferentes respecto de la cantidad de recursos a corto plazo necesario para la debida ejecución del convenio de asociación que se llegare a suscribir y se debe prever el capital de trabajo mínimo a exigir, sobre la base del 100% de los recursos, es decir, sumando la potencial contrapartida del Asociado (30%). Por ello, resulta importante analizar las características propias del proceso y la relación de los indicadores entre sí.

De una parte, se precisa que los recursos que aportará la Entidad Estatal representan el 70,00 % del valor del convenio de asociación. Si bien, se realizará con entidades sin ánimo de lucro, bajo el marco normativo del Decreto 092 de 2017 y la contrapartida o aporte del asociado es como máximo del 30 %, lo cierto es que el apalancamiento financiero del futuro asociado debe garantizarse para que pueda poder operar y se encuentre en condiciones de cumplir con las actividades establecidas en las obligaciones pactadas. Los recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades del objeto en tiempo. A pesar de que el asociado se compromete con un porcentaje mínimo de recursos, la Entidad debe garantizar que la totalidad de los recursos que aportará, cuenten con el respaldo financiero suficiente por parte del asociado para una debida ejecución. Por tal razón se recomienda un Capital de trabajo igual o superior a $ 900.000.000.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las recomendaciones de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los indicadores asociados a la eficiencia de las PSAL muestran el grado de madurez y la dedicación a proyectos misionales, para lo cual la utilización de los indicadores depende de la complejidad del

El campo es de todos Minagricultura

objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. En este orden de ideas, respecto de los indicadores que se registran en la Guía de CCE, para este proceso se han definido los siguientes:

Calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario

Al respecto, se precisa que la referida calificación se acredita en cumplimiento y aplicación de la Resolución Número 000019 del 28 de marzo de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por la cual se adoptó el Servicio Informático Electrónico Régimen tributario Especial – RTE.

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro (PSAL) y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2019.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

1. La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
2. La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

Los contribuyentes que opten por continuar en el RTE del impuesto sobre la renta y complementario, deberán enviar la información del registro web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016.

Tal como lo establece en el artículo 1.2.1.5.1.9 del mencionado decreto, en el proceso de actualización deberán adjuntar la información de la copia de los estatutos de la entidad y la certificación suscrita por el representante legal (numerales 4 y 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del DUR), siempre y cuando exista algún cambio frente a la información reportada en el momento de realizar el proceso de calificación o permanencia. Con relación al numeral 6 *ibidem* se debe adjuntar el acta, cuando se den alguno de los supuestos establecidos en dicho numeral.

Si bien, las PSAL y en general los interesados en participar en convocatorias de procesos competitivos deben conocer la normatividad precitada, se registra con el fin de que la misma se aplique y tenga presente a la hora de la exigencia de los requisitos y exigencias que se realicen en el proceso competitivo que la Entidad llegue a iniciar. Para el caso del RTE, deberán acreditar el respectivo certificado actualizado.

Eficiencia en el gasto

Las PSAL no tienen como propósito generar utilidades. Así, los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Sin embargo, la administración de las PSAL debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual el indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil, en función de los gastos de implementación de los proyectos con relación al total de los gastos de funcionamiento de la ESAL. En tal sentido, entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

El campo es de todos Minagricultura

RANGO	PARTICIPACIÓN EFICIENCIA EN EL GASTO	PSAL EVALUADAS	PROMEDIO INDICADOR
Rango: Entre 0,00 Y 0,50	11,4%	4	0,18
Rango: Entre 0,51 y 0,70	8,6%	3	0,62
Rango: Entre 0,71 Y 0,90	17,1%	6	0,85
Rango: Entre 0,91 Y 1,00	62,9%	22	0,98
Muestra	100%	35	
NO REGISTRA EFICIENCIA EN EL GASTO			0
PROM.SOBRE LA MUESTRA INICIAL			1,25
DATOS ATÍPICOS			2
PROM.SOBRE LA MUESTRA PODADA			0,83
RANGO FINAL	1,00	y	28,98
EFICIENCIA EN EL GASTO PROMEDIO: DESDE 0,83%			

Sobre la muestra de 37 PSAL y sin olvidar que la vigencia de la información financiera reportada en el SECOP II difiere entre ellas (desde 2014 y hasta 2020), se observa que quedan 35 PSAL, ya una (1) no reporta información para este indicador y otra PSAL reporta un indicador atípico para la muestra. De las PSAL analizadas tienen un promedio de 1,25 inicial, y la muestra podada un promedio de 0,83. De las 35 empresas se observa un promedio de 0,18 en el rango entre 0,0 y 0,50; un promedio de 0,62 en el rango entre 0,51 y 0,70; un promedio de 0,85 en el rango entre 0,71 y 0,90, y un promedio de 0,98 para el rango entre 0,91 y 1,00, donde también se encuentran la mayoría de las PSAL analizadas.

En el cuarto rango, hay 22 PSAL con un promedio de 0,98 y una participación de 62,86 %. Este promedio, según la definición y finalidad del indicador de eficiencia sería el ideal para solicitar ya que respondería a una proporción mínima, pero por lo menos idéntica en cuanto a los recursos que debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad, en proporción con los de su propia administración.

Por lo anterior y de acuerdo con las características y actividades a desarrollar en la convocatoria y con el fin de ampliar la muestra de posibles oferentes se establece indicador de eficiencia en 0,83 y superior.

El Indicador de Eficiencia en el gasto corresponde a la certificación, mediante la cual se acredite el porcentaje mínimo exigido, para lo cual la PSAL deberá aportar los estados financieros (balance general y estado de resultados y notas explicativas) respectivos junto con los demás documentos de ley, en los que se desagregue y registre el valor de cada cuenta y así poder definir el respectivo resultado del indicador de eficiencia (IE).

$$IE = \frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos año 2019 ó 2020 ó 2021}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2019 ó 2020 ó 2021}}$$

Origen de los recursos (Contribuciones del sector privado)

En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad puede valorar positivamente el hecho que la PSAL

El campo es de todos Minagricultura

obtenga financiación privada. En este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

RANGO	PARTICIPACIÓN ORIGEN DE LOS RECURSOS	PSAL EVALUADAS	PROMEDIO INDICADOR
Rango: Entre 0,00 Y 0,50	21,9%	7	0,22
Rango: Entre 0,51 y 0,70	9,4%	3	0,62
Rango: Entre 0,71 Y 0,90	21,9%	7	0,85
Rango: Entre 0,91 Y 1,00	46,9%	15	0,96
Muestra	100,00%	32	
PROM.SOBRE LA MUESTRA INICIAL			1,43
DATOS ATÍPICOS			5
PROM.SOBRE LA MUESTRA PODADA			0,74
RANGO FINAL	0,00	y	1,00
ORIGEN DE LOS RECURSOS: DESDE 0,74 %			

El promedio general de las 37 PSAL es de 1,43, sin embargo, el promedio sobre la muestra podada es de 0,74, sobre una muestra de 32 PSAL y sin olvidar que la vigencia de la información financiera reportada en el SECOP II difiere entre ellas (desde 2014 y hasta 2020), se observan siente (7) empresas en un rango entre 0,00 y 0,50 con una participación del 21,9% y un promedio de 0,22, el cual resulta muy bajo para el análisis y puede resultar excluyente teniendo en cuenta los datos encontrados.

Según la definición y finalidad del indicador de origen de los recursos debe responder a la eficacia de las contribuciones del sector privado, para satisfacer las necesidades de la comunidad, en proporción con los gastos de funcionamiento de su administración.

Por lo anterior y de acuerdo con las características y actividades a desarrollar en la convocatoria que resulte, se podría establecer el mínimo para el indicador de origen de los recursos en 0,74.

El Indicador de Eficacia o de origen de los recursos corresponde a la certificación, mediante la cual se acredite el porcentaje mínimo exigido, para lo cual la PSAL deberá aportar los estados financieros (balance general y estado de resultados y notas explicativas) respectivos junto con los demás documentos de ley, en los que se desagregue y registre el valor de cada cuenta y así poder definir el respectivo resultado del indicador (OR) o indicador de eficacia (IEf).

$$OR \text{ o } IEf = \frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2019 ó 2020 ó 2021}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2019 ó 2020 ó 2021}}$$

2.6. Aspectos Técnicos

A continuación, se describen los procesos de subsidios correspondientes a las modalidades SIDRA y SIRA comprenden el desarrollo de 2 etapas fundamentales:

1. **Asignación o Adjudicación del subsidio:** esta etapa corresponde a la expedición de un acto administrativo por medio del cual se adjudica o asigna el subsidio a las familias que cumplieron con los requisitos definidos en los términos de referencia de las convocatorias, o a aquellos que son producto de una decisión judicial en donde la ANT está obligada a otorgarle el subsidio.

El campo es de todos Minagricultura

Con la expedición del acto administrativo de adjudicación y la notificación del mismo al beneficiario, se realiza la afectación presupuestal correspondiente al compromiso de los recursos mediante la expedición del respectivo registro presupuestal a favor del tercero; esto quiere decir, que las familias adquieren el derecho de recibir el subsidio pero no podrán hacerlo efectivo hasta tanto, no hayan postulado un predio que cumpla con los requerimientos técnicos, económicos, jurídicos y ambientales, para que la ANT apruebe la compra del mismo.

Esta etapa de adjudicación de subsidios únicamente aplica a la modalidad SIRA y requiere para su ejecución de 8 meses aproximadamente, dependiendo del tiempo definido en la convocatoria o de las gestiones que se requieran para ubicar, contactar, realizar la pedagogía sobre el procedimiento del SIRA y suscribir la aceptación del subsidio por las personas referidas en los fallos judiciales.

Es pertinente aclarar que en el caso de la modalidad de subsidios SIDRA, el proceso de adjudicación de los recursos se surtió cuando el INCODER estaba en funcionamiento y por ello, los recursos asignados a dichas familias son los que se encuentran consignados en la cuenta acreedores varios a los que hace referencia las diferentes actas de entrega del liquidado INCODER para adelantar la fase de materialización.

2. **Materialización del subsidio:** en esta etapa se expide un segundo acto administrativo el cual se adiciona a la resolución de adjudicación, materializando y ordenando el pago de los diferentes rubros que componen el subsidio otorgado (gastos notariales, pago del predio y pago de proyecto productivo). Es importante indicar, que presupuestalmente, es en esta etapa cuando se obliga y pagan los recursos asignados al beneficiario del subsidio.

 La etapa de Materialización del Subsidio aplica para las modalidades SIT, SIRA y SIDRA, la cual se adelanta mediante la aplicación de los siguientes procedimientos: 1) ACCTI-P-016 materialización del subsidio - adquisición del predio, bajo el cual se realizan las actividades de pedagogía para promover e impulsar la postulación del predio por parte de las familias beneficiarias, la recepción de la postulación del predio, hasta la plena identificación para la compra del mismo bajo acto administrativo y pagos notariales y registrales, compra de predio y proyecto productivo y el 2) ACCTI-P-017 materialización del subsidio apoyo - para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo modalidades SIT, SIDRA, SIRA, el cual contempla el desarrollo de las actividades desde la conformación de las instancias de operación y seguimiento para la implementación de los proyectos productivos hasta el seguimiento a la materialización del subsidio con su debido archivo en forma física y digital.

A continuación, se describe el universo de materialización del subsidio y estado en el que se encuentran las familias beneficiarias de las diferentes convocatorias SIT-SIDRA-SIRA con respecto a los dos procedimientos:

1. MATERIALIZACIÓN DEL SUBSIDIO

La Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, tiene 2.698 subsidios adjudicados y agrupados en 1.094 proyectos distribuidos por convocatoria de la siguiente manera:

El campo es de todos Minagricultura

Tabla 2. *Número de subsidios y montos adjudicados por vigencia SIDRA – SIRA*

Convocatoria		Número de subsidios (núcleos familiares)	Monto máximo de subsidio adjudicado[5]	Valor entrega por el extinto INCODER (rezago) y valor ANT adjudicado[6]
SIDRA	SIDRA 2013	170	$ 5.959.453.755,00	$ 5.959.453.755,00
	PACTO AGRARIO	453	$ 20.629.625.100,00	$ 18.574.033.100,00
	SIDRA 2014	1190	$ 51.580.584.000,00	$ 37.553.381.530,00
	SIDRA 2015	351	$ 16.057.846.350,00	$ 15.737.604.400,00
SIRA	SIRA 2016	35	$ 2.606.829.355,00	$ 2.606.829.355,00
	SIRA 2016 PLC	226	$ 19.477.103.750,00	$ 19.477.103.750,00
	SIRA 2017	182	$ 16.783.061.750,00	$ 16.783.061.750,00
	SIRA 2018	38	$ 3.710.899.500,00	$ 3.710.899.500,00
	SIRA 2019	44	$ 4.554.638.000,00	$ 4.554.638.000,00
	SIRA 2020	9	$ 908.076.105,00	$ 908.076.105,00
Total general		**2698****	**$ 142.268.117.665,00**	**$125.865.081.245,00***

Fuente: Reporte aspirantes -Aplicativo SIDRA de la ANT, con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.

*Se presenta una reducción en el Valor entregado por el extinto INCODER (rezago) y valor ANT adjudicado, con respecto a la tabla 1 del presente documento, toda vez que se han presentado novedades como la renuncia del subsidio por parte de algunas familias beneficiarias y fallecimientos, dejando 2.698 subsidios en firme a la fecha de corte del presente análisis (tabla 5).

**Sobre los recursos entregados por el INCODER para la atención de Tutelas de los procesos SIDRA 2013, es importante señalar que a pesar de que se ha intentado ubicar a las personas relacionadas en las 163 resoluciones expedidas por el INCODER, hasta la fecha únicamente se han identificado a 23 de ellos, además de los 7 correspondientes al predio Bolivia (Palmira, Valle del Cauca) para un total de 30 beneficiarios de la convocatoria SIDRA 2013. Sobre el resto, no se ha logrado tener información, por lo que tampoco es posible liberar los recursos que fueron entregados por el INCODER para atender dichos casos. En consecuencia, a partir del término se presentará la información respecto a las 2.558 adjudicación de familias de las que se tiene conocimiento.

Toda vez que, sobre las 2.558 adjudicaciones de subsidio realizadas bajo las convocatorias SIDRA y SIRA, el avance de la materialización en adquisición del predio correspondió a 408 familias beneficiarias (correspondientes a 27 proyectos con la compra de 35 predios) realizados por el extinto INCODER, y por parte de la ANT se da cuenta como resultado de las acciones entre el período 1 de septiembre de 2016 al 4 de mayo de 2022, un total de 1.129 familias en 473 proyectos con la compra de 521 predios, como se describe a continuación:

Tabla 3. *Resumen proyectos, familias, predios y hectáreas materializadas por año*

Año	Proyecto	Familias	Predios	Área	Valor Subsidio según Resolución
2014	2	157	6	930,3226	$ 6.866.552.000

[5] Corresponde al valor adjudicado según resoluciones de otorgamiento del subsidio

[6] Se precisa que este valor corresponde a: $ 5.740.749.256 de vigencia SIDRA 2013 más $ 218.704.500 de 7 beneficiarios del Predio Bolivia (Palmira, Valle del Cauca) para la implementación del proyecto productivo.

2015	23	247	26	1618,3159	$ 10.345.291.600
2016	7	65	9	412,5791	$ 2.943.482.500
2017	66	185	71	1012,137	$ 8.307.412.400
2018	132	296	148	2266,5549	$ 15.095.215.340
2019	116	236	121	1919,3971	$ 14.696.533.750
2020	61	131	66	1137,40215	$ 8.729.610.275
2021	78	185	90	1245,587	$ 11.192.580.030
2022	15	35	19	246,1861	$ 2.468.298.850
Total general	**500**	**1.537**	**556**	**10788,4819**	**$ 80.644.976.745**

Fuente: Reporte Consolidado Materializaciones SIDRA de la ANT, con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, de los 2.698 subsidios adjudicados vigentes, los valores del subsidio que se han ejecutado corresponden cerca del 50%, los cuales incluyen compra del predio, pago de gastos notariales y registrales, y pago para la implementación del proyecto productivo, quedando pendiente por ejecutar el 50% aproximadamente de los recursos, como se detalla a continuación:

Tabla 4. *Resumen financiero de los subsidios SIDRA-SIRA*

Vigencia	Familias	Monto Máximo de Subsidio adjudicado	Valor entregado por Incoder y Valor máx. ANT	Valor pagado ANT corte 04 mayo 2022	Valor Pendiente Ejecutar
SIDRA 2013	**170**	$ 5.959.453.755	$ 5.959.453.755	$ 469.831.500	$ 669.672.000
PACTO AGRARIO	**453**	$ 20.629.625.100	$ 18.574.033.100	$ 10.750.979.750	$ 7.823.053.350
SIDRA 2014	**1190**	$ 51.580.584.000	$ 37.553.381.530	$ 17.128.883.079	$ 20.424.498.451,01
SIDRA 2015	**351**	$ 16.057.846.350	$ 15.737.604.400	$ 8.491.563.200	$ 7.246.041.200
SIRA 2016	**35**	$ 2.606.829.355	$ 2.606.829.355	$ 1.571.281.366	$1.035.547.989
SIRA 2016 PLC	**226**	$ 19.477.103.750	$ 19.477.103.750	$10.416.541.398	$ 9.060.339.138
SIRA 2017	**182**	$ 16.783.061.750	$ 16.783.061.750	$ 9.515.855.561	$ 7.267.206.189
SIRA 2018	**38**	$ 3.710.899.500	$ 3.710.899.500	$ 1.722.638.610	$ 1.988.260.890
SIRA 2019	**44**	$ 4.554.638.000	$ 4.554.638.000	$ 0	$ 4.554.638.000
SIRA 2020	**9**	$ 908.076.105	$ 908.076.105	$ 30.273.105	$ 877.803.000
Total, general	**2.698**	**$ 142.268.117.665**	**$125.865.081.245**	**$60.097.847.569**	**$60.947.060.207,01**

Fuente: Reporte desembolsos SIDRA de la ANT, con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.

El presente análisis se basa sobre los aspirantes y predios registrados a la fecha, en el aplicativo SIDRA-SIRA, por lo que en adelante se tratará de un universo de 2.558 familias beneficiarias, toda vez no ha sido posible contactar y que postulen predio, los 140 adjudicatarios del proceso fallos PAS realizado por el extinto INCODER y relacionados con la convocatoria SIDRA-2013.

Sobre las 2.558 familias beneficiarias a través de las convocatorias SIDRA-SIRA, 1.537 (500 proyectos) se encuentran materializados con adquisición del predio y en la etapa de proyecto productivos o proyecto cerrado, lo que deja un rezago de 1.021 (579 proyectos) pendientes de lograr adquirir el predio con los recursos del subsidio, correspondientes a 844 familias beneficiarias por postular predio (490 proyectos) y 177 con proyecto activo (89 proyectos), como se detalla a continuación:

Tabla 5. *Número de familias y proyectos por estado a corte 04 de mayo de 2022*

Estado	Familias	Proyectos
Proyecto por Postular Predio	844	490
Proyecto Activo	177	89
Proyecto Materializado	47	21
Proyecto Productivo	893	219
Proyecto Cerrado	597	260
Total general	**2.558**	**1.079**

Fuente: Reporte aspirantes y Predios - Aplicativo SIDRA de la ANT, con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.

1.1. Sobre la Materialización del Subsidio SIDRA-SIRA – Adquisición del Predio

Se han clasificado las 1.021 familias beneficiarias que se integran en 579 proyectos. A su vez, se marcan con fines operativos, según el estado en el que se encuentran dentro del proceso de materialización en adquisición del predio que es la primera etapa de materialización, estos estados corresponden a:

I. **Por postular predio 490 proyectos (844 familias beneficiarias)[7]:** las familias beneficiarias están pendientes de encontrar un predio en cualquier parte del territorio nacional que lo satisfaga y postularlo a la ANT para que inicie el proceso de verificación de requisitos mínimos. Este estado se asigna a los proyectos en cuyo caso:

- La familia beneficiaria nunca ha postulado un predio y para poder activar el proceso se debe encontrar uno y postularlo a la ANT
- Las familias beneficiarias postularon mínimo un predio y luego de aplicar el procedimiento en alguna de las actividades contempladas en la revisión jurídica, técnica o ambiental; obtuvo una calificación de NO CUMPLE. Razón por la cual, no puede ser adquirido con los recursos del subsidio y el predio se determina caído del proceso.
- Fue desistido el negocio por alguna de las partes (propietario del predio/ beneficiario), toda vez que la negociación se rige por el principio de voluntariedad no es posible continuar con el mismo de manera unilateral y el predio se determina, caído del proceso.
- Para estos dos últimos casos [b) y c)] el beneficiario debe volver a postular un nuevo predio.

II. **Proyecto activo 89 proyectos (177 familias beneficiarias)[8]:** las familias beneficiarias tienen uno o varios predios postulados para ser adquiridos en el marco del subsidio y para conformar la Unidad Agrícola Familiar - UAF, el cual se encuentra en alguna actividad del procedimiento de materialización en adquisición del predio. Sobre estos casos se deriva un

7 Estas familias se encuentran ubicadas en los departamentos de Amazonas (11); Antioquia (69), Arauca (52), Atlántico (15), Bolívar (39), Boyacá (10), Caldas (34), Caquetá (40), Casanare (30), Cauca (56), Cesar (35), Chocó (2), Córdoba (1), Cundinamarca (25), Guaviare (7), Huila (43), La Guajira (15), Magdalena (2), Meta (15), Nariño (99), Norte Santander (83), Putumayo (10), Quindío (8), Risaralda (58), Santander (27), Sucre (16), Tolima (19) y Valle (23).

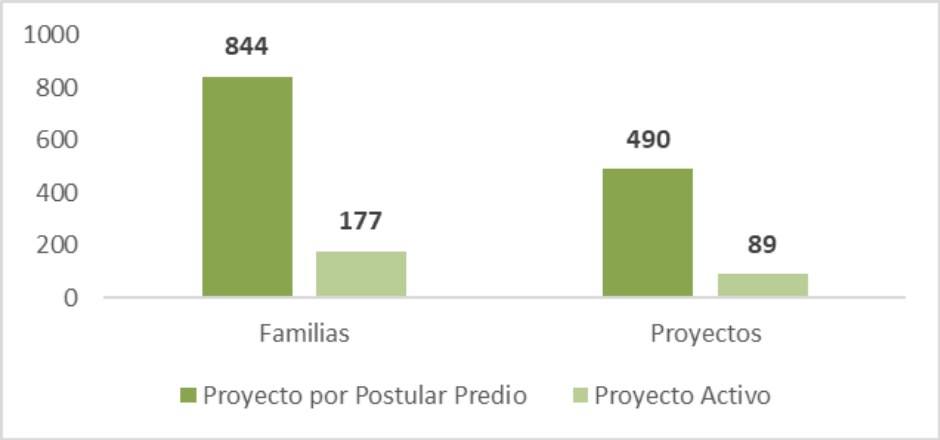
8 Estas familias se encuentran ubicadas en los departamentos: Amazonas (9); Antioquia (37), Atlántico (28), Boyacá (1), Caldas (6), Caquetá (11), Casanare (1), Cauca (2), Cesar (5), Cundinamarca (2), Huila (3), Nariño (4), Norte de Santander (22), Risaralda (4), Santander (17), Sucre (11), Tolima (3) y Valle (11).

El campo es de todos Minagricultura

subestado correspondiente a suspendidos porque se requiere que otras entidades aclaren aspectos del predio como son; temas de condiciones de amenazas y riesgos y aclaración de áreas.

Así las cosas, el estado de los 579 proyectos (1.021 familias beneficiarias) que están pendientes por materialización con adquisición del predio, corresponde a:

Gráfico 1. *Proyectos y familias en proceso de materialización del subsidio*



Fuente: Reporte aspirantes y Predios - Aplicativo SIDRA de la ANT, con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.

Los 89 proyectos que se encuentran en estado de proyecto activo corresponden a 177 familias beneficiarias con 96 predios en proceso de verificación de requisitos mínimos con el siguiente avance:

Tabla 1. *Resumen avance de los Predios en estado activo en adquisición del predio*

Actividad en la que se encuentra	Predios
Concepto del Propietario – Estudio Títulos	15
Cruce SIG	7
Concepto Uso del Suelo	10
Visita Técnica	6
Levantamiento topográfico	11
Concepto Técnico Preliminar	16
En avalúo	2
Concepto de Avalúo	15
Valoración Integral de Predio	11
En redacción de Res. de Materialización	3
Total general	**96**

Fuente: Reporte Predios - Aplicativo SIDRA de la ANT, con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.

Los 490 proyectos en estado por postular predio corresponden a 844 familias, de los cuales 658 han postulado al menos una vez un predio, pero este no ha cumplido requisitos mínimos o han sido desistidos generalmente por parte de los propietarios del predio.

El proceso de adquisición del predio es muy dinámico y está sujeto a constantes cambios, dado principalmente las siguientes situaciones:

a. **Cambios en la postulación del predio**: Dado que la postulación se basa en el principio de voluntariedad de las partes, estas pueden cambiarse de proyecto o postular un nuevo predio o cambiar el tipo de venta (total o parcial), lo que implica una reorganización del expediente y de los conceptos desarrollados que se hayan adelantado.

b. **Desistimientos:** esta situación se presenta con mayor frecuencia especialmente por parte del propietario de los predios, dado que no resisten el tiempo requerido en la verificación de requisitos mínimos que adelanta la ANT para viabilizar el predio o en el transcurso del proceso se ven requeridos a adelantar ante otras entidades como IGAC o la ORIP otros trámites como son: inclusión de datos de área, aclaraciones de área, alcances de respuesta de concepto de uso del suelo, entre otros.

 El desistimiento es una las situaciones que más afecta la materialización de la adquisición del predio, toda vez, de acuerdo con el reporte de predios del aplicativo SIDRA-SIRA (fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.) se encuentran registrados actualmente 490 proyectos sin postulación activa, que en su momento postularon un total de 773 predios para lograr la materialización de su subsidio, siendo desistidos 471 de ellos (60%) principalmente por los tiempos que demanda el proceso, interrumpiendo el proceso de verificación de requisitos mínimos y haciendo que 496 familias beneficiarias aproximadamente deban volver a buscar un predio que puedan adquirir, que satisfaga sus necesidades y cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y ambientales para postularlo a la ANT y la entidad vuelva a iniciar la aplicación del procedimiento.

 Es importante señalar que aproximadamente el 50% de los proyectos con desistimiento presentados en el año 2020, 2021 y 2022 se encontraban en las etapas más avanzadas del procedimiento, lo que representa una pérdida de los recursos humanos, técnicos y financieros dispuestos por la ANT para realizar la validación de las condiciones jurídicas, técnicas y ambientales de estos predios postulados.

c. **Procesos que deben adelantarse ante la autoridad catastral para la rectificación de área por imprecisa determinación:** dentro del proceso de identificación física y jurídica del predio se presentan diferencias de área, al comparar el área que mencionan los títulos de tradición con el resultado del levantamiento topográfico realizado por la ANT, lo que implica que el proceso se suspenda hasta tanto el titular de dominio solicite y radique ante la autoridad catastral la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área.

 El procedimiento administrativo de corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, es promovido y coadyuvado por la ANT con la entrega de insumos jurídicos, técnicos y topográficos, los cuales son obtenidos dentro del procedimiento de materialización en adquisición del predio, para facilitar el análisis por parte de la autoridad catastral; sin embargo, estas solicitudes no son resueltas dentro del periodo de tiempo que se toma la ANT en desarrollar todas las actividades de verificación lo que impide que se programen a la valoración integral y posteriormente se materialice el subsidio con la adquisición del predio.

El campo es de todos Minagricultura

Al no resolverse la aclaración de área, para el caso de las ventas parciales el proceso se suspende indefinidamente, toda vez que, se requiere aclarar el área de manera que coincida la consignada en títulos con el área planimetría para tramitar la licencia de subdivisión ante las autoridades municipales respectivas; adicional a ellos para los casos donde los predios son de origen de adjudicación de baldío, se debe gestionar ante la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación de la ANT el permiso de fraccionamiento, para el caso también es exigible la aclaración del área.

En la actualidad se identifican 20 predios (20 proyectos) que representan el 22% de los proyectos activos referidos en la tabla 6, que requieren adelantar la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área ante la autoridad catastral; sin embargo, es importante señalar que de acuerdo con la línea base (reporte de predios del aplicativo SIDRA-SIRA con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m. y los datos históricos respecto a la materialización este porcentaje puede ascender hasta el 30 a 35% de los predios postulados.

d. **Solicitudes sin respuesta de otras entidades:** 21 proyectos (23 predios) que dentro del proceso de verificación en algunos casos se requieren oficiar otras entidades tales como Corporaciones Autónomas Regional, Alcaldías Municipales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Desminado Humanitario entre otras, para obtener una respuesta al respecto de la identificación de algún traslape por restricciones ambientales, de uso del suelo o asociado a condiciones de riesgos y amenazas, solicitudes que no son atendidas y se deben reiterar varias veces pero que hasta tanto no se respondan no podrá aclararse el tipo de restricción y suspende el proceso de verificación de requisitos mínimos de los predios (reporte de predios del aplicativo SIDRA-SIRA con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.).

e. **No cumplimiento de requisitos mínimos de los predios:** se presenta cuando el predio postulado obtiene una calificación en algunas de las actividades del procedimiento de No habilitado o No Cumple, situación que no permite viabilizar el predio y el beneficiario debe buscar un nuevo predio rural en cualquier lugar del territorio nacional, postularlo a la ANT y volver a iniciar el procedimiento de materialización en adquisición del predio. En el año 2020, 2021 y 2022 se identificaron 189 predios postulados por 164 proyectos (tabla 7) que no cumplían con las condiciones mínimas para ser sujetos de compra con los recursos del subsidio, lo cual impacta en el número de predios a materializar.

Tabla 7. *Proyectos con No Aptos para la adquisición según etapa de no cumplimiento*

Etapa de No Cumplimiento	Predio	Proyectos
Valoración integral	6	6
Concepto avalúo	12	11
Concepto técnico preliminar	14	9
Visita técnica	4	3
Concepto uso de suelos	101	92
Estudio de títulos	59	49
Total	**196**	**170**

Fuente: Reporte Predios - Aplicativo SIDRA de la ANT, con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.

El campo es de todos Minagricultura

f. **El valor de oferta supera el valor del avalúo comercial:** En estos casos se presentan desistimientos por aspectos de la negociación del predio, dado que el resultado del avalúo comercial se encuentra por debajo del valor de oferta y no es aceptado por los propietarios del predio.

g. **Dificultades en el proceso de escrituración y registro:** Se pueden presentar inconvenientes en esta actividad por que requieren aclaraciones de escrituras, surgen otros requerimientos como inclusión del dato de área o fallecimiento de alguna de las partes.

Aunado a esto, el procedimiento de materialización en adquisición de predio requiere de una estrategia de gestión documental que permita normalizar los expedientes físicos y digitales; a la fecha se cuentan con cerca de 140 expedientes que son susceptibles de organización y descripción, de los cuales 40 corresponden a proyectos con materialización en adquisición del predio hasta la actividad de desembolsos y 100 hasta la gestión documental de los expedientes (40 SIT y 60 SIDRA-SIRA) que cuenten con insumos de cierre técnico y financiero.

Vale la pena aclarar que la gestión documental es una actividad transversal relacionada con la calidad de la información incorporada en el expediente de cada proyecto físico y digital en los aplicativos SIDRA-SIRA-SIT, para el caso de subsidio esta labor se complejiza considerando que en un solo expediente se incorporan los documentos de tres procedimientos: i) ACCTI-P-011 “Adjudicación del subsidio integral de reforma agraria –SIRA” (asignación de derechos al subsidio), ii) ACCTI-P-016 “materialización del subsidio - adquisición del predio” y iii) ACCTI-P-017 “materialización del subsidio - apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo”, esta organización se realiza de la siguiente manera:

- Se abre una carpeta con un ID. que corresponde al código generado por el aplicativo SIDRA-SIRA, bajo el cual se crea a la familia beneficiaria o beneficiarias, este puede contener un solo núcleo familiar o varios núcleos familiares de acuerdo con cómo se hayan presentado en la postulación de predio objeto de verificación.

- Sobre el proceso ACCTI-P-011 (Adjudicación) se incorporan todos los documentos que soportan la calidad del beneficiario, hasta la Resolución de Adjudicación. En los casos donde se integran más de un núcleo familiar, los tipos de documentos se organizan de acuerdo con la lista de chequeo (Lista de chequeo – Literales I, II y III).

- Frente al proceso ACCTI-P-016 (adquisición predio), se organiza conforme a la lista de chequeo (Literal IV), generando una lista de chequeo por cada predio que se haya postulado en el expediente, dejando en la parte final del mismo, el predio que se encuentra en alguna etapa de verificación (estado reconocido como proyecto activo) o el predio que llego a término final y concluye con la Resolución de materialización y formalización.

- Sobre este proceso, el expediente que no ha logrado concluir con la Resolución de materialización es sujeto a cambios constantes, lo que implica el traslado de documentos de adjudicación y/o del predio dentro del proceso de materialización, dado generalmente por las siguientes razones:
 - Postulación colectiva de un predio, es decir más de un núcleo familiar presenta un predio para ser adquirido con los recursos del subsidio

El campo es de todos Minagricultura

- Desistimiento del predio de continuar con la negociación por parte del propietario del predio o por parte de la(s) familia(s) beneficiaria(s).
- No cumplimiento de algún requisito del predio que lo hacen no viable de adquirir y obliga a las familias beneficiarias a buscar otro predio, el cual podrán presentar a la ANT con las mismas familias con los que se había presentado anteriormente, o con otras o de manera individual.

- Respecto del proceso ACCTI-P-017 de proyecto productivo, el expediente no sufre mayores cambios dado que ya están definidas las familias beneficiarias que hacen parte del proyecto, sobre este se le incorporan todos los documentos asociados a la aplicación del procedimiento y se concluye con el cierre técnico y financiero (Lista de chequeo – Literal V).

Por lo anterior, no es posible cerrar el expediente del subsidio hasta tanto se asegure que el expediente físico concuerda con el digital (aplicativo SIDRA-SIRA-SIT) y esto solo es posible con una última revisión y normalización de este, dado los distintos momentos por lo que se somete cada caso. A continuación, se realiza un diagrama de las generalidades documentales por cada procedimiento:

Gráfico 2. *Diagrama Proceso documental de acuerdo con cada procedimiento*



Fuente: SATZF

1.2. Sobre la Materialización del Subsidio SIDRA-SIRA-SIT: Implementación del proyecto productivo

1.2.1. SIDRA-SIRA

Sobre los 500 proyectos con materialización en adquisición del predio, 47 familias beneficiarias (21 proyectos) están en trámite de escrituración y registro o radicación de documentos necesarios para culminar el desembolso de los recursos del subsidio. En la tabla 8 se identifican los restantes 1.490 (476 proyectos) los cuales se encuentran en alguna etapa del procedimiento ACCTI-P-017 materialización – Implementación proyecto productivo, de los cuales 597 familias beneficiarias (260 proyectos) cuenta con el proyecto cerrado.

Tabla 8. *Estado SIDRA-SIRA en Materialización – Implementación del proyecto productivo*

ACTIVIDAD PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO BASE DATOS SIDRA	AMAZONIA-FLORENCIA	ANTIOQUIA CHOCO EJE CAFETERO-MEDELLÍN	CARIBE-SANTA MARTA	CENTRO - BOGOTÁ	NOROCCIDENTE-MONTERÍA	NORORIENTE-CÚCUTA	OCCIDENTE-POPAYÁN	ORIENTE-VILLAVICENCIO	SUROCCIDENTE-PASTO	Total general
Cerrado-comité seguimiento	14	48	3	14	12	52	38	19	56	256
Comité de compras		2							1	3
Comité de seguimiento aprueba comité compras	1	3	7	6	1	10				28
Comité de seguimiento no aprueba comité compras									1	1
Con valoración integral no viable		1	1	1					1	4
Con valoración integral viable	13	7	2	3	1	5	2			33
En proceso de materialización	2	16	7	9	3	7	4	2	2	52
Entregado a satisfacción	1	9	5	12	8	14	1	1	13	64
Estructurado y/o plan de inversión					1		7		1	9
Insumos cierre ANT	7	6	1	5	2				1	22
Insumos de cierre INCODER - ANT				1						1
Sin información				3						3
Total general	**38**	**92**	**26**	**54**	**28**	**88**	**52**	**22**	**76**	**476**

Fuente: SATZF – Equipo Proyectos Productivos (Corte 04 mayo de 2022)

1.2.2. SIT

De 1.616 procesos de la modalidad de subsidio SIT (2008- 2011) en rezago, a los cuales se les realizó el desembolso de los recursos para la compra de predios y para la implementación del proyecto productivo, y que a la fecha no han cumplido la totalidad de las etapas del procedimiento de implementación de proyecto productivo, o se encuentran en el trámite del respectivo cierre técnico y financiero del proyecto, la SATZF logró avanzar de la siguiente manera: 506 procesos que cuentan con insumos de cierre que requieren normalización de expediente físico y digital, el restante correspondiente a 1.110 se adelantaron en alguna etapa del proceso, como se describe a continuación:

Tabla 9. *Estado SIT en Materialización – Implementación del proyecto productivo*

ACTIVIDAD PROYECTO PRODUCTIVO SUBSIDIO BASE DATOS SIT	AMAZONIA-FLORENCIA	ANTIOQUIA CHOCO EJE	CARIBE-SANTA MARTA	CENTRO-BOGOTÁ	NOROCCIDENTE-MONTERÍA	NORORIENTE-CÚCUTA	OCCIDENTE-POPAYÁN	ORIENTE-VILLAVICENCIO	SUR OCCIDENTE-PASTO	Total general
Caso de manejo especial	3	8	3	18	2	6	6	2	21	69
Cerrado-comité seguimiento	24	8	6	62	14	19	36	1	137	307
Comité de compras		53		21	2	6	6		11	99

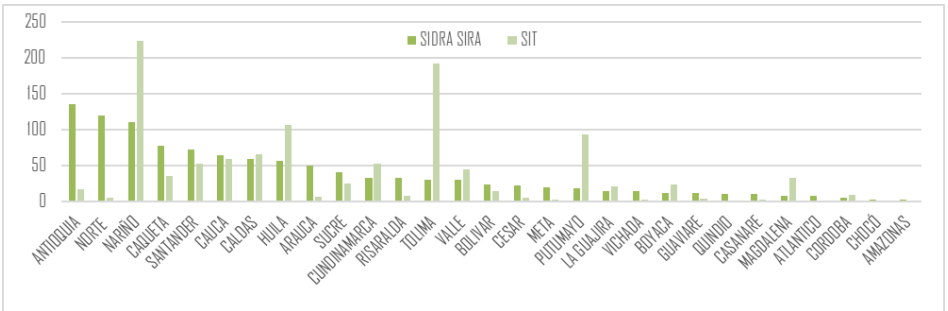
Comité de seguimiento aprueba comité compras		1	1	13	3	1	2		3	24
Comité de seguimiento no aprueba comité compras				1						1
Con valoración integral no viable									1	1
Con valoración integral viable				1					1	2
Diagnóstico		6	11	37	7	3	4		9	77
En proceso de materialización		2	19				1	3	6	31
Entregado a satisfacción	7	9	20	109	6	16	40	4	98	309
Estructurado y/o plan de inversión	1			5					2	8
Insumos cierre ANT		1	1	2	2	6				12
Insumos de cierre INCODER				1						1
Insumos de cierre INCODER - ANT				23	2	4		2	2	33
Revocado									1	1
Sin información	2	4	7	83		5	9		25	135
Total general	**37**	**92**	**68**	**376**	**38**	**66**	**104**	**12**	**317**	**1110**

Fuente: SATZF – Equipo Proyectos Productivos (Corte 04 mayo de 2022)

Para culminar dichos procesos, se requiere contar con los recursos humanos, logísticos y económicos necesarios para continuar con las actividades previstas en los procedimientos, a fin de concluir con el cierre correspondiente.

Igualmente se identifican departamentos con alta concentración de subsidios a materializar con limitada atención por la SATZF y las UGT debido a que sobrepasa la capacidad de respuesta operativa que se tiene en la actualidad desde la ANT. Como se observa en la siguiente gráfica, la dispersión de las familias beneficiarias demanda mayor esfuerzo operativo, pues están en 29 departamentos, encontrando departamentos con 2 proyectos y otros con hasta 136 proyectos que pueden contener de 20 familias en los municipios más alejados, hasta cerca de 300.

Gráfico 2. *Distribución Proyectos SIDRA-SIRA y SIT*



Fuente: Reporte Predios - Aplicativo SIDRA de la ANT, con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m. y SATZF – Equipo Proyectos Productivos

La Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas cuenta con un personal vinculado al grupo de subsidios entre funcionarios y contratistas en un total de 15 personas con los perfiles de abogado (8), administrador (3), agrícola (1), agrónomo (3), líder gestión documental (1), técnico (4) y zootecnista (3) para adelantar las actividades de 3 procedimientos (adjudicación, materialización en adquisición del predio, adquisición en implementación de proyecto productivo), con un universo de atención de 3.361 proyectos, como se detallan a continuación en las siguientes tablas:

Tabla 10. *Línea base SIDRA-SIRA en términos de familias*

DEPARTAMENTO	Proyecto Por Postular Predio	Proyecto Activo	Proyecto Materializado	Proyecto Productivo	Proyecto Cerrado	Total general
Amazonas	11	9				20
Antioquia	69	37	5	41	35	187
Arauca	52			190	29	271
Atlántico	15	28		1		44
Bolivar	39		12	113	3	167
Boyacá	10	1		3	5	19
Caldas	34	6	1	13	15	69
Caquetá	40	11	2	57	24	134
Casanare	30	1			2	33
Cauca	56	2	3	2	84	147
Cesar	35	5		40	1	81
Chocó	2					2
Córdoba	1			32		33
Cundinamarca	25	2		51		78
Guaviare	7			1	13	21
Huila	43	3	1	16	29	92
La guajira	15		1	73	14	103
Magdalena	2			60	63	125
Meta	15			20	6	41
Nariño	99	4		39	79	221
Norte de Santander	83	22	3	30	35	173
Putumayo	10			4	30	44
Quindío	8			2	2	12
Risaralda	58	4	2	34	5	103
Santander	27	17		13	26	83
Sucre	16	11	13	25	68	133
Tolima	19	3	2	17	2	43
Valle	23	11	2	13	16	65
Vichada				3	11	14
Total general	**844**	**177**	**47**	**893**	**597**	**2.558**

Fuente: *Reporte aspirantes - Aplicativo SIDRA de la ANT,* con fecha de descarga 04/05/2022 a las 11:00 a.m.

Tabla 21. *Línea base SIT en términos de Proyectos*

Departamento	Proyectos
Antioquia	17
Arauca	6
Atlántico	1
Bolivar	14
Boyacá	24
Caldas	66
Caquetá	36
Casanare	3
Cauca	59
Cesar	5
Córdoba	9
Cundinamarca	53
Guainía	1
Guajira	21
Guaviare	4
Huila	107
Magdalena	33
Meta	2
Nariño	224
Norte Santander	5
Putumayo	93
Quindío	1
Risaralda	8
Santander	53
Sucre	25
Tolima	192
Valle	45
Vichada	3
Total general	**1110**

Fuente: SATZF – Equipo Proyectos Productivos (Corte 04 mayo de 2022)

2. IMPULSO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INMUEBLES RURALES - RIR

El Registro de Inmuebles Rurales RIR es el instrumento creado mediante el artículo 32 del Decreto 902 de 2017 para la identificación, caracterización e ingreso de los predios que cumplan todos los requisitos necesarios para ser adquiridos potencialmente por los beneficiarios del Subsidio Integral de Acceso a Tierras – SIAT.

El Decreto 740 de 2017 en el Título 5 establece la responsabilidad de la ANT de expedir el instructivo para el diseño, conformación y alimentación del RIR, el cual se irá conformando de manera gradual atendiendo la focalización del barrido predial y catastro multipropósito y en las zonas no focalizadas se podrán incluir los inmuebles identificados mediante invitación pública o postulados por sujetos de acceso a tierra seleccionados para el SIAT. Así mismo, establece que este instrumento deberá ser interoperable con los Sistemas de Información de Catastro y Registro que permitan determinar las condiciones jurídicas y físicas de los predios de forma actualizada.

Posteriormente, mediante Resolución 108 de 2018, se adicionó un parágrafo al artículo 95 del decreto 740 de 2017 indicando *que "los procedimientos de adjudicación de subsidios para compra de tierras*

en zonas no focalizadas, iniciados con anterioridad del referido decreto, continúan su trámite con el procedimiento vigente para el 28 de mayo de 2017" y adicional indica que *"las condiciones establecidas en los artículos 104, 105 y 106 de la resolución también le son aplicables a los trámites referidos en el inciso anterior".* En este sentido, el proceso de Registro de Inmuebles Rurales pretende conformar un registro de predios al servicio de las adjudicaciones de subsidios realizadas a través de: i) Órdenes Judiciales, ii) SIAT. iii) SIDRA - Acuerdo 310 de 2013 y vi) SIRA - Acuerdo 05 de 2016, atendiendo la primera etapa del proceso de materialización del subsidio, la presentación del predio denominada POSTULACIÓN, mediante la cual se adelanta el estudio de títulos, las calidades del propietario, los conceptos ambientales y el concepto de visita técnica para la verificación de las condiciones previas y la implementación del proyecto productivo".

Mediante el Decreto 1330 de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentó el Subsidio Integral de Acceso a Tierras – SIAT, definió entre otros aspectos el proceso de adjudicación, monto y condiciones para la entrada en operación tanto del subsidio como del RIR.

El artículo 2.14.22.2.1 del citado decreto establece *que "El Subsidio Integral de Acceso a Tierras se otorgará preferentemente en las zonas focalizadas con posterioridad a la identificación física y jurídica del predio, y dependerá de tres aspectos: 1. La realización de barrido predial, 2. La conformación del Registro de Inmuebles Rurales para atender a los aspirantes del Subsidio Integral de Acceso a Tierras, y 3. La disponibilidad presupuestal de la Agencia Nacional de Tierras para la adjudicación del Subsidio*". Así mismo en el artículo 2.14.22.2.3 define las generalidades del RIR indicando entre otras que es un *"sistema de información con una plataforma tecnológica en donde se registren y se visualicen los predios con unos atributos mínimos como la ubicación, accesibilidad, área total del predio, valor comercial y número de Unidad Agrícola Familiar, según cálculo."*

2.1. Sobre acciones realizadas en predios ofertados para el RIR en el piloto 2018

En el año 2018 la ANT, en el marco del convenio interadministrativo No 456 de 2018 suscrito con el Fondo Colombia en Paz, adelantó un proyecto piloto de RIR con el cual se realizaron las siguientes acciones:

- Elaboración del instructivo que define el proceso operativo en el marco del sistema de calidad de la ANT para el registro y la evaluación técnica y jurídica de los predios ofertados.
- Articulación con la Subdirección de Sistemas de Información en el diseño del módulo correspondiente al RIR dentro de la plataforma del Sistema Integral de Tierras - SIT.
- Priorización de municipios para la primera convocatoria de acuerdo con la demanda de subsidios y definición de los radios de intervención regional.
- Gestión institucional con 18 alcaldías municipales para el uso del suelo y amenazas.
- Articulación con 8 corporaciones para la articulación de la información de restricciones ambientales.
- Generación de insumos para las herramientas escritas y radiales de divulgación del RIR.
- Realización masiva de comunicaciones a beneficiarios que no han postulado predios y estudios títulos preliminares de predios ofertados en Caquetá y Arauca.
- Realización de cruces de Sistemas de Información Geográfica para delimitar las veredas y áreas disponibles en los municipios priorizados y los de su zona de influencia.
- Obtención de la totalidad de las restricciones ambientales por parte de las corporaciones de los 24 municipios.

- Realización de 3 jornadas de socialización y pedagogía con funcionarios de las alcaldías y líderes comunales en los municipios de San Vicente (Caquetá), Buenavista (Quindío) y Tame (Arauca). De la misma forma se realizaron 6 jornadas de pedagogía a la comunidad para contextualizarlos sobre el RIR y como sensibilización para prepararlos para las convocatorias.
- Realización de convocatorias para Proceso de Libre Concurrencia del RIR en 6 municipios priorizados: Pasto y Tambo -Nariño, Tame-Arauca, Sampués y Palmitos-Sucre, Arauquita-Arauca, Toledo-Antioquia, Buenavista-Quindío, San Vicente del Caguán- Caquetá) que agrupan 176 veredas o corregimientos,
 obteniendo como resultado una base de datos con 96 predios postulados para su inscripción y las actividades de verificación de cumplimiento de requisitos realizadas para cada uno.
- Desarrollo del software para el módulo de RIR en el aplicativo del Sistema de Información Integral de Tierras - SIT, donde solamente se realizaron validaciones hasta la funcionalidad de visita técnica en el ambiente de pruebas; cabe aclarar que ninguna de las funcionalidades termino su proceso por ende no llegaron hasta el ambiente de producción

En el marco de los convenios 1254 de 2020, suscrito entre la ANT y COFESCO y 1614 de 2021, suscrito entre la ANT y CORPROGRESO se retomó el ejercicio piloto del RIR, continuando con las gestiones necesarias para dar la viabilidad a los predios que finalmente podrían conformar el RIR; en función de ello, se realizaron gestiones correspondientes a:

- Validación de la Información: una vez reglamentado el decreto 1330 de 2020, donde se establecen las disposiciones para reglamentar la operación del subsidio integral de acceso a tierras, el cual depende de la conformación del RIR, se procede a retomar la información antes recolectada para hacer una validación de los insumos, revisando y organizando 96 carpetas.

- Verificación de Requisitos mínimos: Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el instructivo ACCTI-I-001 INSTRUCTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DEL SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA – SIRA Y PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL SUBSIDIO INTEGRAL DIRECTO DE RFORMA AGRARIA – SIDRA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO para verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos, ambientales y económicos de los predios para ser adquiridos, se realizaron los conceptos de propietario, estudio de títulos, cruce SIG e informe biofísico de los 96 predios.

Una vez realizadas las actividades anteriores y los conceptos correspondientes, se determinó que, de los 96 predios verificad os, sólo 12 cumplen con las condiciones jurídicas y ambientales requeridas, por lo cual, se procedió a contactar a los propietarios para establecer si aún continúan interesados en ofertar los predios, obteniendo respuesta positiva de 9 de ellos, quienes mantienen el interés de vender la propiedad, por ende, a estos últimos se les realizo todo el proceso de pedagogía con el fin de orientar y facilitar la comprensión y el paso a paso de los requisitos que deben cumplir los predios para ser adquiridos en el marco del subsidio y el desembolso de los recursos, conforme al instructivo de adquisición ACCTI-I-001.

En el marco de los convenios 1254 de 2020, suscrito entre la ANT y COFESCO y 1614 de 2021, suscrito entre la ANT y CORPROGRESO se retomó el ejercicio piloto del RIR del año 2018, continuando con las gestiones necesarias para dar la viabilidad a los predios que finalmente podrían conformar el RIR; en función de ello, desde finales de 2020 y hasta el primer bimestre del 2022, se han realizado las siguientes gestiones:

El campo es de todos Minagricultura

- Verificación de requisitos técnicos: Sobre los 9 predios verificados cuyos propietarios continúan interesados en realizar la venta del bien inmueble, se realizaron las visitas técnicas, el levantamiento topográfico correspondiente y el avalúo comercial, así como los conceptos respectivos, finalizando con la etapa de verificación de requisitos técnicos, jurídico y ambientales de los predios. Actualmente se está analizando desde el ámbito jurídico la manera como puede ser incorporado este ejercicio dentro de la normatividad y el procedimiento RIR y/o el mecanismo para lograr que puedan ser ofertados a los beneficiarios que cuenten con un subsidio SIRA o SIDRA y que a la fecha no han logrado la materialización del subsidio.

Tomando en consideración las actividades descritas anteriormente, es necesario realizar el proceso de gestión documental sobre los 96 predios ofertados en el piloto RIR y de los que eventualmente puedan ser ofertados posteriormente dentro de un proceso de convocatoria para la conformación del RIR, definiendo las tipologías documentales para la conformación de los expedientes, creando las herramientas para la consolidación y seguimiento documental de los expedientes, organizando los expedientes físicos conforme al proceso documental creado y realizando los cargues de los expedientes digitales de cada predio en la herramienta tecnológica desarrollada para ello.

Adicionalmente y conforme a la normativa establecida frente a que, “el proceso del Registro de Inmuebles Rurales - RIR, debe ser interoperable con los sistemas de información de Catastro y Registro que permitan determinar las condiciones jurídicas, técnicas y ambientales de los predios de forma actualizada” y que, como se describió anteriormente, la ANT ha venido adelantando acciones para la conformación del RIR, en los componentes tecnológico (desarrollo preliminar del aplicativo RIR en ambiente de pruebas) y operativo (verificación de cumplimiento de requisitos de los predios), es necesario continuar con la ejecución de las actividades relacionadas con la estructuración y funcionamiento del aplicativo RIR, pues las acciones realizadas en el 2018 sobre este aspecto únicamente fueron adelantadas en el ambiente de pruebas del sistema y se trabajó hasta la funcionalidad de visita técnica y que, luego del diagnóstico realizado por los ingenieros de sistemas contratados para el mejoramiento de este aplicativo en el marco del Convenio 1614 de 2021, se evidenció la necesidad de reajustar el flujograma del proceso en función de la nueva normatividad, la creación de nuevos roles y módulos en el aplicativo y el despliegue de los ajustes realizados en producción; por ello, es indispensable continuar con el mejoramiento del aplicativo conforme a los requerimientos de mejora identificados por la misional y dando el soporte técnico requerido para ajustar eventuales errores o conflictos que se generen una vez realizada la publicación del desarrollo y el cargue de información correspondiente, así como la generación de reportes de información.

Conforme a la descripción realizada sobre los puntos 1 y 2 de este documento, es necesario para la entidad contar con un aliado idóneo que contribuya a brindar apoyo en la materialización de los subsidios y en el impulso de acciones previas a la conformación del Registro de Inmuebles Rurales, en particular sobre las siguientes actividades:

1. Apoyar la estrategia operativa que permita la atención integral de las familias adjudicatarias de los Subsidios Integrales de Tierra, en sus distintas modalidades SIRA, SIDRA y SIT, mediante el fortalecimiento de la capacidad de respuesta para la atención de los proyectos que se encuentran en las etapas de materialización de los subsidios SIDRA, SIRA y SIT, respecto a la pedagogía para el impulso a la postulación, la validación de los requisitos jurídicos, técnicos y ambientales de los predios postulados por los beneficiarios del subsidio, según lo estipulado en los

El campo es de todos Minagricultura

procedimientos ACCTI-P-016 (estudios de títulos, conceptos de propietarios, levantamientos topográficos, visitas de campo, conceptos de avalúos, conceptos de uso de suelos y condiciones ambientales, cruces SIG, conceptos de propietario, conceptos técnico preliminar, notificación de actos administrativos, radicación de documentos para trámites de desembolsos) y ACCTI-P-017(estructuración participativa de proyectos, diagnósticos, comités de compras, entregas a satisfacción, visitas de seguimiento, recopilación de insumos para cierre técnico y financiero de proyectos), así como brindar la información necesaria a las familias beneficiarias del subsidio sobre el estado de sus procesos y adelantar las demás gestiones que sean requeridas ante diferentes instituciones (Corporaciones autónomas, Alcaldías municipales, ANLA,ANH, etc.) para poder ejecutar las etapas y actividades definidas en los citados procedimiento.

2. Establecer una estrategia operativa que permita avanzar en el proceso de materialización de los subsidios adjudicados a las familias beneficiarias de las modalidades SIRA, SIDRA y SIT, mediante el impulso a la postulación de predios a través de acciones pedagógicas que incentiven a los beneficiarios en la búsqueda, negociación y postulación de predios que puedan ser objeto de compra y que permitan mantener una comunicación activa y permanente con las familias sobre el estado de sus procesos, la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, técnicos, ambientales y económicos de los predios, según lo estipulado en los procedimientos ACCTI-P-016 (estudios de títulos, conceptos de propietarios, levantamientos topográficos, visitas de campo, conceptos de avalúos, conceptos de uso de suelos y condiciones ambientales, cruces SIG, conceptos de propietario, conceptos técnico preliminar, notificación de actos administrativos, radicación de documentos para trámites de desembolsos), así como en el desarrollo de gestiones y tareas propias del procedimiento de implementación de proyecto productivo ACCTI-P-017, además de adelantar las gestiones que sean requeridas ante diferentes instituciones nacionales y territoriales (Corporaciones autónomas, Alcaldías municipales, ANLA, ANH, entidades bancarias, etc.) para poder ejecutar las etapas y actividades definidas en los citados procedimientos.

3. Brindar el soporte técnico y desarrollar nuevas funcionalidades del aplicativo SIDRA-SIRA-SIT, conforme a las necesidades identificadas desde la misional por las dinámicas que se presentan con los predios postulados y las familias beneficiarias del subsidio, al igual que generen nuevos reportes de información que se requieran para el seguimiento y planeación de los subsidios y se corrijan algunas inconsistencias al interior del sistema, que pueden generar información errónea y por tanto, afectar las decisiones y resultados tomados a partir de ella. Adicionalmente, se requiere culminar el desarrollo de los módulos y funcionalidades del prototipo de aplicativo RIR iniciado en el 2018, realizando las correcciones de errores o inconsistencias identificadas en el diagnóstico realizado sobre el sistema, identificando y creando los roles requeridos para la funcionalidad conforme a lo establecido normativamente e implementando nuevos módulos de registro de información relacionada con las tareas de verificación de requisitos técnicos y económicos de los predios ofertados.

Apoyar el proceso de organización y normalización de los expedientes (físicos y digitales) correspondientes a los procesos de subsidios que están a cargo de la SATZF, así como los correspondientes a los predios ofertados en el marco del piloto de Convocatoria RIR adelantada en el año 2018, con el fin de estructurar y facilitar el acceso a la información, así como consolidar los datos e información relacionada con los procesos (trazabilidad) que permita a la ANT dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000, referente a normas y parámetros relacionados con la producción,

manejo, categorización y disposición de la información producida por las entidades públicas y las entidades privadas. Para esto se requiere armonizar la documentación existente de los proyectos en función de las diferente versiones de los procedimientos administrativos, formatos e insumos técnicos generados en su implementación y en el proceso de archivo de los proyectos que han finalizado su ejecución; a su vez, se debe crear el proceso de gestión documental de los predios ofertados en el RIR y las herramientas de seguimiento documental correspondiente, como también la organización de los expedientes físicos y digitales de los predios que hacen parte de este piloto.

Obligaciones Específicas

1. Definir el plan y la estructura de coordinación de trabajo para la ejecución del convenio, de acuerdo con el análisis de las líneas base entregadas por la SATZF, los procedimientos de materialización del subsidio (Adquisición de predios, proyectos productivos), los indicadores, las metas establecidas y los resultados esperados.
2. Capacitar al equipo contratado por el convenio en los temas relacionados con las etapas para la materialización del subsidio, normatividad relacionada, plan operativo a ejecutar y demás temáticas que se requieran para la ejecución del convenio.
3. Realizar jornadas de planeación y seguimiento para verificación del avance en la ejecución del convenio.
4. Adelantar jornadas de pedagogía en modalidad presencial con los beneficiarios del subsidio sin postulación activa de predios, que permitan activar el proceso de materialización de los subsidios, así como reuniones de articulación con entidades relacionadas con actividades del procedimiento de materialización del subsidio.
5. Definir los planes de trabajo a implementar para el mejoramiento de los aplicativos SIT- SIDRA-SIRA Y RIR.
6. Adelantar las actividades requeridas para el desarrollo e implementación de las mejoras definidas en los aplicativos SIDRA-SIRA-SIT y el RIR.
7. Adelantar las acciones requeridas que permitan lograr el cierre por gestión documental de los expedientes SIT que cuenten con insumos de cierre técnico y financiero.
8. Adelantar las acciones requeridas que permitan lograr el cierre por gestión documental de los expedientes de procesos SIDRA-SIRA que cuenten con insumos de cierre técnico y financiero.
9. Realizar la normalización documental de los procesos SIDRA - SIRA materializados y recibir e incluir la documentación física que sea generada en los proyectos durante la ejecución del Convenio.
10. Implementar el proceso de gestión documental para el procedimiento del Registro de Inmuebles Rurales.
11. Desarrollar las actividades establecidas en el procedimiento vigente de materialización - adquisición del predio, desde la revisión de la documentación de la postulación del predio hasta la solicitud de la valoración integral para la compra del mismo.
12. Desarrollar las actividades establecidas en el procedimiento vigente de materialización - adquisición del predio, desde la notificación de los actos administrativos expedidos por la SATZF hasta la radicación de los documentos para adelantar los trámites de desembolsos de gastos notariales, compra de predio y/o proyecto productivo.
13. Desarrollar cada una de las actividades procedimentales requeridas en la Implementación de los proyectos productivos de los Subsidios que van desde el diagnóstico, la formulación participativa del proyecto productivo hasta la entrega de los insumos (formato diligenciados y cargados en aplicativo) para el cierre técnico y financiero de las diferentes modalidades de subsidio.

El campo es de todos Minagricultura

	Plazo de ejecución Hasta el 31 de diciembre del año 2022. **Lugar de Ejecución** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C, la ejecución de las actividades del convenio se realizarán en los diferentes lugares en donde sean o estén postulados los predios por parte de los beneficiarios de las diferentes modalidades del subsidio o hayan sido materializados, que conforme a la justificación técnica descrita en el numeral 2 de este documento corresponden a 30 departamentos del país (Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle y Vichada); en dichos territorios se adelantarán las actividades que correspondan de acuerdo con el plan operativo y demás documentos del convenio.
III. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
3.1. Proveedores	Realizando la revisión de las diferentes Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro (PSAL), se realizó el estudio de la información recopilada de diferentes fuentes en las que se ha tenido en cuenta: **i.** Análisis histórico del desarrollo de los proyectos en el sector agropecuario de la Agencia Nacional de Tierras. Se ha tenido en cuenta la relación de la información de análisis histórico del desarrollo de los proyectos en el sector, se encuentra contenida en el numeral de *ANÁLISIS DE LA DEMANDA*; de acuerdo con los contratos que estas PSAL han ejecutado con Entidades del sector como Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (liquidado), Unidad de Restitución de Tierras – URT y la Agencia Nacional de Tierras. **ii.** Fuentes externas de entidades como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la Alcaldía Mayor de Bogotá y de entidades del sector como Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (liquidado), Unidad de Restitución de Tierras – URT. De acuerdo con lo anterior, en el portal de Datos Abiertos – Gobierno Digital Colombia[9] incluye, dentro de otros, información sobre contratos realizados por diferentes entidades; así mismo, cuenta con bases de datos de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Estas bases fueron utilizadas para realizar verificación de PSAL, su naturaleza y objeto social. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, también cuenta con un directorio de entidades, asociaciones y agremiaciones sin ánimo de lucro[10]; este directorio cuenta con catorce mil ciento treinta y cuatro (14.134) entidades cuya información tiene fecha de corte a Febrero de 2017. Este listado de entidades también hizo parte de la verificación realizada para la escogencia, verificación del objeto social y experiencia de las PSAL que conforman la lista para el presente proceso. **iii.** El objeto y experiencia de las PSAL. A continuación, se relacionan los objetos y/o misión de las PSAL identificadas:

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD	
NOMBRE	**OBJETO**

[9] https://www.datos.gov.co/browse?sortBy=newest
[10] http://secretariageneral.gov.co/transparencia/estructura-organica/directorio-entidades-asociaciones-y-agremiaciones-sin-%C3%A1nimo-lucro

ACDI / VOCA COLOMBIA	ONG Norteamericana que promueve el crecimiento económico sostenible, promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades. Su enfoque estratégico se centra en el fomento y la construcción de la capacidad humana e institucional de las poblaciones étnicas y sus comunidades, al igual que de las instituciones del Estado y las organizaciones del sector privado. Sus principales áreas de trabajo están enfocadas en catalizar las inversiones, empoderar a las comunidades y fortalecer su capacidad de resiliencia, promover la agricultura climáticamente inteligente (CSA, siglas en inglés), contribuir al fortalecimiento institucional y a la creación de sistemas de mercado.
ASOCIACIÓN ABC PAZ	Asociación sin ánimo de lucro, constituida para contribuir desde experticias individuales y dinámicas colectivas, a la generación de condiciones positivas en la sociedad para la superación definitiva de las violencias asociadas con el ejercicio de la política, y a la construcción colectiva de justicia social, paz y equidad. La Asociación ofrece y presta servicios de investigación e intervención social, cultural, económica y educativa a entidades públicas, privadas y a personas naturales. Además de desarrollar y prestar servicios de asesoría y consultoría en gestión pacífica de conflictos, así como para la elaboración de políticas públicas que contribuyan a la paz estable y duradera. Brinda además asesoría para la planeación, administración, evaluación de planes, programas y proyectos sociales, culturales, económicos y educativos.
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE - ACODEMA	Propender por el desarrollo de la niñez mas vulnerable en el territorio colombiano, promover el uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables; realizar acciones que conlleven a recuperar zonas con deterioro ambiental; ejecutar proyectos de consultoría agropecuaria, socio-económica y ambiental que beneficien la estructura nacional; proponer alternativas de desarrollo bajo el marco sostenible.
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL Y EMPRESARIAL - ASOPDER	La asociación es una entidad ánimo de lucro de carácter gremial que representa el pequeño, mediano y gran productor del sector agropecuario que converge en la búsqueda del mismo propósito para el mejoramiento de la cadena productiva correspondiente.
CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL - CEPEI	Se ha dedicado a promover el diálogo y la participación multi-sectorial en las agendas globales sobre el desarrollo sostenible. Esto se logra a través de la investigación, la exploración de datos y la incidencia de alto nivel. MISIÓN: Contribuir a la promoción del desarrollo sostenible, a través del diálogo multi-actor, la generación de evidencia para la toma de decisiones y el incentivo de la producción, y el uso de datos abiertos y de calidad.
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITIPAX	Realiza seguimiento y analiza las medidas e iniciativas relacionadas con el proceso de construcción de la paz, los diferentes marcos legales de justicia transicional y las políticas públicas de los entes territoriales relacionados con la atención y la reparación a las víctimas, así como el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje institucional y transferencia de conocimiento acumulado entre instituciones y entes territoriales.
CORPORACION CERES - CORPOCERES	Identificar, formular, coordinar, ejecutar y promover, planes, proyectos y programas integrales y participativos de ámbito social, económico, político y ambiental, con entidades publicas o privadas de cooperación nacional e internacional, para el desarrollo económico y social, dirigido a la población vulnerable. Así como el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, adolescentes y para sus familias. Las actividades agrícolas.
CORPORACIÓN COLOMBIANA	Hacemos realidad el desarrollo agropecuario y agroindustrial del país con la prestación de servicios de estructuración y desarrollo de proveeduría integral, a

INTERNACIONAL - CCI	través de la implementación del modelo Agroempresariales Competitivos, Sostenible MACS (Metodología y Marca Registrada).
CORPORACIÓN CORPOAGRO	Ejecutar programas y proyectos de atención, capacitación, asistencia técnica, y suministros de bienes y servicios con las comunidades víctimas de la violencia, campesinos, mujer rural, campesina madres cabeza de familia y étnicas, y en general las poblaciones que lo requieran.
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	Búsqueda del bien común, para promover una vida digna, justa y con equidad social, en las comunidades de la región del bajo magdalena.
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	Realizar un programa de desarrollo humano integral en municipios de influencia del Canal del Dique y Zona Costera de los Departamentos de Atlántico y Bolívar articulado a nivel local, regional y nacional, que genere con la participación de todos los pobladores, instituciones y actores sociales, condiciones para dignificar la vida y construir el bien común.
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	Enfoque en la construcción colectiva de nuevos referentes y procesos de transformación cultural, socio-política y económica, desde la perspectiva de la protección integral de la vida y la justicia, en ejercicio de la participación pública, en las actividades sociales y políticas, en la construcción del Estado Social de Derecho y en el control ciudadano sobre los bienes comunes.
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	Busca fortalecer, con criterios de eficiencia y sostenibilidad, la gobernabilidad democrática, la cultura de paz y la legalidad, y la cualificación de liderazgos promotores del desarrollo incluyente por medio de procesos de formación, consultorías, asesorías, el diseño y la operación de proyectos sociales y económicos que impulsan el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos y que incluyen la formación, desarrollo de programas y proyectos para la protección las comunidades.
CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO	• Generar procesos educativos y comunicativos innovadores para fortalecer las capacidades humanas. • Investigar, analizar y proponer alternativas de solución pertinentes a problemas que afecten la calidad de vida de la población colombiana. • Contribuir a la generación de condiciones para la participación ciudadana, la democracia, la equidad social y la gobernabilidad. • Fomentar la solidaridad y el trabajo intersectorial para unir esfuerzos en torno a las necesidades y objetivos sociales.
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	La corporación tiene por objeto promover y ejecutar programas para el desarrollo social, cultural, económico, ambiental y político del núcleo familiar colombiano. Prestar los servicios de asistencia técnica especializada agropecuaria y agro empresarial. Exportación y comercialización de productos agropecuarios. Siembra, cosecha y beneficio de productos agrícolas. Prestar los servicios relacionados con el desarrollo agropecuario de la economía campesina. Asesorías agrarias, ambientales, construcción de redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, cercas eléctricas, tanques de almacenamiento y de enfriamiento. Protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica. Promover y ejecutar programas para el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales a través proyectos de formación y actualización catastral y de cobro tributario. Generar conocimiento para el trazado, análisis, gestión y evaluación de políticas públicas relativas al reordenamiento y desarrollo territorial del país en sus distintas dimensiones.

	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO	Lidera prácticas en innovación social que contribuyan al desarrollo sostenible socioeconómico de población con alguna condición de vulnerabilidad y al fortalecimiento de las organizaciones sociales; tanto en Colombia como en países con problemáticas similares.
	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	El objeto social de la corporación es la búsqueda, promoción y realización del desarrollo rural, agroindustrial y urbano, a través de la formulación, implementación y administración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional. Fundamentado en principios morales y éticos y propende por la construcción de tejido social y la productividad de las comunidades, en interacción permanente con los sectores empresarial, gubernamental, social y académico.
	CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA	Busca apoyar el avance y la consolidación de la descentralización y de los procesos de desarrollo municipal y comunitario, promoviendo los valores ciudadanos y la armonización de voluntades y acciones de los actores involucrados en la gestión pública y privada, identificando herramientas técnicas y operativas para la consecución de los objetivos.
	FUNDACIÓN CAMPO VERDE	Busca propender por el desarrollo socioeconómico y ambiental de las comunidades vulnerables a través de la gestión y ejecución de proyectos; contribuyendo así a la construcción de un modelo de desarrollo local equitativo y sostenible.
	FUNDACIÓN CARVAJAL	Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más necesitadas en los territorios priorizados. Aplicación del Modelo de Intervención Social Integral, plataforma metodológica que orienta el accionar, para acompañar y/o intervenir cualquier realidad social, permitiendo su ajuste y adaptación a las características particulares de las comunidades y/o grupos sociales de interés. Identificar necesidades específicas de poblaciones vulnerables para, de manera conjunta, construir ideas, desarrollar estrategias, y acompañar y empoderar a la comunidad en su propio desarrollo.
	FUNDACIÓN CORONA	Busca contribuir al fortalecimiento de capacidades que mejoren el bienestar de las poblaciones vulnerables, en los territorios donde nos enfocamos, desarrollamos iniciativas con objetivos claros por alcanzar, como el fomento de la democracia y de una ciudadanía involucrada en lo público, el mejoramiento de la situación socio económica de los más vulnerables que permita la inclusión de poblaciones menos favorecida.
	FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	Busca promover, impulsar y fortalecer programas de desarrollo económico y social, en las áreas de influencia de las entidades aportantes, a través de la generación y apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y la ejecución de proyectos comunitarios conexos. Como así mismo, fomentar, propiciar y contribuir a proteger la diversidad e integridad del ambiente.
	FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRÁFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA	Promover y defender los derechos de las comunidades del Macizo Colombiano. Promover y defender las libertades políticas y sociales de las personas y los municipios del Macizo. Contribuir a la formulación y diseño de propuestas alternativas al desarrollo, sustentada en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, autodependencia y articulaciones armónicas de los seres humanos, con la naturaleza y la tecnología. Promover y desarrollar la investigación que facilite el conocimiento de la sociedad en que vivimos; potenciar la participación activa de las comunidades; consolidar valores y procesos; propiciar el

El campo es de todos Minagricultura

	debate, el análisis y la solución a los diferentes problemas que aquejan a las comunidades. Promover las diferentes manifestaciones culturales y deportivas del Macizo, propender por su organización y defensa de los valores culturales y de identidad del Macizo.
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS	Busca Promover, atender e impulsar políticas a favor de las víctimas de la violencia en Colombia y en especial por las personas afectadas por cualquier manifestación de violencia, en dirección a que ellas puedan obtener una reparación integral. Contribuir con la construcción, fortalecimiento y consolidación de procesos sociales que apunten al desarrollo económico, social, cultural y político.
FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO	Busca el interés común, mejoramiento de la calidad de vida y perspectivas futuras más positivas para la familia, sociedad y comunidades. Tiene fines de asesoría, consultoría, investigación, desarrollo sostenible y promoción social, educación, capacitación, formación y recreación, servicio social, psicosocial, alimentación, interventoría, entre otras. Desarrollar proyectos de inclusión social y restitución de derechos. Promover la vinculación de entidades oficiales, privadas, nacionales e internacionales a programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de la comunidad en general.
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	Dentro de sus estrategias busca desarrollar conocimiento y propuestas, alrededor de los retos de la transicionalidad. Tanto en lo que tiene que ver con las medidas clásicas de justicia transicional, reintegración y reconciliación, como en aquellos aspectos que implican cambios estructurales de largo plazo como la gobernabilidad territorial para la paz, la cultura y la educación para la paz. Para la FIP, todas estas transformaciones son necesarias para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.
FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO	Enfoca su trabajo en ayudar a las familias de las comunidades más vulnerables a superar la pobreza a través del empoderamiento, contribuimos a la construcción de comunidades gestoras de su propio desarrollo, buscando igualdad de oportunidades, el mejoramiento de las condiciones de vida y contribuimos al progreso social y la equidad.
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	Busca brindar asesoría técnica, administrativa y según necesidades, a las instituciones, para fortalecer su trabajo con las comunidades, buscando trabajar en alianza por los menos favorecidos en el país para desarrollar soluciones socioeconómicas sostenibles, generando condiciones favorables y capacidades de gestión a nivel integral dentro de las comunidades.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA - BIOPAZ	Enfocada en las áreas del servicio, gestión, calidad y condiciones de vida; buscando el desarrollo integral del hombre, mediante la gestión, ejecución de esfuerzos nacionales e internacionales que se propongan o permitiendo el desarrollo de los objetivos de la fundación.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNDECAN	Fomentar el crecimiento el desarrollo integral del Estado y la sociedad, teniendo como su eje principal es desplegar planes, programas y proyectos que identifiquen y solucionen las necesidades socio económicas, culturales y ambientales más urgentes de los colombianos.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO	Será una agremiación de carácter agropecuario, ambientalista, social y cultural que pretende el bienestar integral de todos los habitantes del caribe colombiano.

El campo es de todos Minagricultura

SOCIAL Y PRODUCTIVO - FUNDICOP	Actuar como ente integrador y operador de cualquier proyecto productivo auto sostenible.
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL - FUNDESOT	Busca la implementación de proyectos productivos y de protección ambiental, capacitación y extensión rural, resolución de conflictos socio ambiéntales y fortalecimiento de actores y organizaciones rurales para contribuir al desarrollo sostenible del territorio.
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	Contribuir a crear condiciones que permitan elevar el bienestar económico y social de la comunidad, especialmente de aquellas que enfrentan situaciones de exclusión social y marginalidad.
FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	La Fundación Paz y Reconciliación es un centro de pensamiento, investigación, asesoría, divulgación y acción social que tiene como misión contribuir a la finalización del conflicto armado por la vía negociada, a la construcción de una paz duradera, la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno como condición para avanzar hacia la reconciliación del país, la democracia, la equidad social y el desarrollo de Colombia.
FUNDACIÓN RED COLOMBIA AGROPECUARIA	Buscan fortalecer la institucionalidad regional y la democracia participativa, apoyar el desarrollo del capital social local y los mercados de productos y servicios; e incrementar las oportunidades de acceso a estos componentes de la población de bajos recursos del sector rural del país.
FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	Busca identificar en las comunidades sus necesidades para construir mecanismos que permitan el desarrollo integral, mejorando así, las condiciones de vida de sus habitantes. Manteniendo inclusión social y bienestar, creando alianzas estratégicas con empresas privadas, entidades gubernamentales, entes internacionales que apoyen y sean afines a nuestros propósitos.
FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL	Busca contribuir a superar las causas estructurales de la Pobreza para construir una sociedad justa, solidaria, productiva y en paz.
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	Brinda apoyo técnico al gobierno en la implementación de proyectos de alto impacto social, los cuales han beneficiado a más de cuatro millones de colombianos y colombianas en el país. En especial, la OIM se ha caracterizado por ser líder en Colombia en la ejecución de proyectos que benefician a la población en búsqueda de protección internacional, migrantes que retornan, migrantes laborales, víctimas de la trata de personas, personas en situación de desplazamiento; niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales, desmovilizados vinculados a procesos de reintegración, víctimas de los grupos armados ilegales y desplazados a causa de desastres naturales.
PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS	Se busca fortalecer las capacidades de las comunidades y organizaciones para la incidencia política, la creación de redes y alianzas, el análisis de riesgo y la gestión de su seguridad. Brinda también acompañamiento jurídico, especialmente en casos relacionados con restitución o titulación de tierras y reasentamientos. Adicionalmente realizamos investigaciones de construcción de paz, empresas y derechos humanos y estrategias de protección.

De acuerdo con la visión de paz del Gobierno Nacional, se reconoce la necesidad de pensar en estrategias que apunten a un desarrollo rural integral, orientado a la adopción de políticas más comprehensivas, multisectoriales y territoriales para brindar mejores condiciones de vida, oportunidades y desarrollo para todos los habitantes del campo. Razón por la cual, los objetos y/o experiencia de las PSAL estudiadas, tienen relación con los objetivos de dicho objetivo.

Dentro de la identificación de las PSAL, se verificó que las mismas que se encontraran o no inscritas en el SECOP II, es así como se extrae la siguiente lista:

NOMBRE	NIT	SECOP II
ACDI / VOCA COLOMBIA	830107665 - 1	SI
ASOCIACIÓN ABC PAZ	901052338 - 5	NO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE - ACODEMA	809010058 - 4	SI
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL SECTOR RURAL Y EMPRESARIAL - ASOPDER	900862678 - 6	SI
CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL - CEPEI	830106508 - 7	NO
CENTRO INTERNACIONAL TOLEDO PARA LA PAZ - CITIPAX	900180532 - 2	NO
CORPORACIÓN CERES - CORPOCERES	900237637 - 4	SI
CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL - CCI	800186585	SI
CORPORACIÓN CORPOAGRO	804006708 - 1	SI
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA	900192298 - 5	NO
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	900269564 - 2	SI
CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	829002542 - 7	SI
CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	830143202 - 6	SI
CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO	900204863 - 0	SI
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	900106789 - 3	SI
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO	830021593 - 7	SI
CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO	890706424 - 1	SI
CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA	800019039 - 2	SI
FUNDACIÓN CAMPO VERDE	810005516 - 1	SI
FUNDACIÓN CARVAJAL	890314970 - 7	SI
FUNDACIÓN CORONA	860008052 - 1	SI
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	800193248 - 9	SI
FUNDACIÓN ESTRELLA OROGRÁFICA DEL MACIZO COLOMBIANO - FUNDECIMA	800238023 - 4	SI
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS	811034746 - 4	SI
FUNDACIÓN GRUPO PRO-DESARROLLO	901356338 - 0	SI
FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP	830065774 - 2	SI
FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO	890102129 - 9	SI
FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA	830084232 - 3	SI

	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA - BIOPAZ	830511535 - 2	SI
	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNDECAN	812003273 - 3	SI
	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO - FUNDICOP	824006220 - 0	SI
	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL - FUNDESOT	830514598 - 1	NO
	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO – FUNDACIÓN FORMAR	800046444 - 7	SI
	FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	900612034 - 1	SI
	FUNDACIÓN RED COLOMBIA AGROPECUARIA	900425462 - 9	SI
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN	901012227 - 5	NO
	FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL	860079456 - 5	SI
	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	800105552 - 8	SI
	PENSAMIENTO Y ACCIÓN SOCIAL - PAS	830135242 - 7	NO

3.2. Análisis de Costos

El valor del aporte de la Agencia al convenio asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000). El valor del aporte se justifica en atención al costo de las actividades requeridas para la materialización del Subsidio Integral de Tierras (SIT), el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA) y el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), conforme a lo desarrollado en anteriores alianzas, tal como se discrimina en el presupuesto anexo a esta justificación, así como al costo de implementación de la operación o intervención territorial para la ejecución del proyecto.

ID	CONCEPTO	CANT	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
1	**EQUIPO PROFESIONAL**				
1.1	Ingeniero Topográfico	1	5.500.000	6	33.000.000
1.2	Técnico Topográfico	1	4.070.000	6	24.420.000
1.3	Técnico Topográfico (móvil)	1	4.070.000	3	12.210.000
1.4	Especialista SIG	2	5.500.000	6	66.000.000
1.5	Ingeniero de Sistemas - Desarrollador	2	5.500.000	6	66.000.000
1.6	Ingeniero de Sistemas - Requerimientos	2	5.500.000	6	66.000.000
1.7	Profesional Ciencias Agropecuarias - Bogotá	3	5.500.000	6	99.000.000
1.8	Profesional Ciencias Agropecuarias - Zona 1	2	5.500.000	6	66.000.000
1.9	Profesional Ciencias Agropecuarias - Zona 2	3	5.500.000	6	99.000.000
1.10	Profesional Ciencias Agropecuarias - Zona 3	2	5.500.000	6	66.000.000
1.11	Profesional Ciencias Agropecuarias - Zona 4	2	5.500.000	6	66.000.000
1.12	Profesional Derecho	2	4.150.000	6	49.800.000
1.13	Profesional Administrativo - Financiero Proyectos Productivos	1	5.500.000	6	33.000.000
1.14	Profesional Social	1	4.150.000	6	24.900.000
1.15	Técnicos en Gestión Documental	7	2.500.000	6	105.000.000
1.16	Coordinador de Convenio	1	8.900.000	6	53.400.000
1.17	Profesional Operativo de apoyo a la Coordinación	1	5.500.000	6	33.000.000
1.18	Profesional Administrativo - Financiero	1	5.500.000	6	33.000.000

El campo es de todos Minagricultura

	(1) SUBTOTAL CONTRATACIÓN EQUIPO PROFESIONAL				**995.730.000**
2	**TOPOGRAFIA Y AVALUOS**				
2.1	Equipos de Topografía	1	24.900.000	5	124.500.000
2.2	Avalúos Comerciales de Predio	40	2.500.000	1	100.000.000
	(2) SUBTOTAL TOPOGRAFIA Y AVALUOS				**224.500.000**
3	**GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS**				
3.1	Gastos de Operación y Logística	1	42.083.334	6	252.500.002
3.1	Gastos Administrativos	1	33.333.333	6	200.000.000
3.2	Viáticos y Transportes	1	54.545.000	6	327.269.998
(3) SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS					**779.770.000**
TOTAL CONVENIO					**2.000.000.000**

El valor total del proyecto será determinado por la sumatoria del aporte de la ANT, más el aporte ofrecido por el asociado en su propuesta dentro del proceso competitivo, del ser el caso.

Si el aporte del asociado está representado en dinero, estos recursos se administran bajo un centro de costos independiente que se crea una vez se suscriba el convenio de asociación, en el cual se registran todos los movimientos que dan cuenta de la ejecución presupuestal de la contrapartida.

Nota: En todo caso, el porcentaje de aporte en dinero deberá hacerse sobre el valor del aporte de la ANT descrito anteriormente y el valor total del proyecto será el que resulte de la sumatoria del valor del aporte de la Agencia y el aporte de la ESAL que resulte escogida, de acuerdo con el procedimiento establecido en estos estudios previos.

IV. ANALISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones anteriores)

A continuación, se relacionan algunos contratos que han tenido algunas de las ESAL mencionadas anteriormente con Entidades del sector. Estas contrataciones se revisaron en el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co:

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS					
Número y año	**Modalidad de selección**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
ANT-CA-1614-2021	Contratación régimen especial (con ofertas)	Aunar esfuerzos y adelantar acciones para materializar el Subsidio Integral de Tierras – SIT, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria – SIDRA y Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA.	$ 2.651.190.000	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL	Decreto 092 de 2017 – 227 Días
1254 de 2020	Contratación régimen especial (con ofertas)	Aunar esfuerzos y adelantar acciones que propendan por la materialización del Subsidio Integral de Tierras (SIT), el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA) y el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), así como las que corresponda para los insumos de cierre del subsidio.	$ 4.600.000.000	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA	Decreto 092 de 2017 – 121 Días

El campo es de todos Minagricultura

1006 - 2019	Contratación Directa	Aunar esfuerzos y adelantar acciones que permitan, en el marco del Decreto Ley 902 de 2017 y la normatividad vigente, la materialización del Subsidio Integral de Tierras (SIT), el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria (SIDRA) y el Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), así como los mecanismos de acceso a tierras que en materia de subsidios implemente la Agencia Nacional de Tierras.	$ 5.714.285.714	ACDI/VOCA	Convenio de Asociación - 5 Meses

V. ANÁLISIS DE RIESGOS

El riesgo se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación; para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del servicio; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por consiguiente, se adjunta la matriz de riesgos planteada para el presente proceso:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interna o externa	Ejecución o Seguimiento	Operativo	Aplazamientos de los tiempos o acciones del Plan Operativo del Convenio asociado a imprevistos de orden interno o externo	Afectación del logro de las metas estratégicas aprobadas por la SATZF Insatisfacción de la población objeto del convenio. Quejas, peticiones y reclamos por parte la población objeto del convenio Hallazgos de auditorías internas o externas, demandas, sanciones.	3 (posible)	Mayor	Extrema	Alta
2	General	Interna o Externa	En cualquier etapa: Planeación, ejecución o seguimiento	Financiero	Novedad presupuestal (reducción o traslado de recursos) que pueda afectar el desarrollo del convenio, por decisiones gubernamentales o de dirección de las entidades	Imposibilidad de suscripción del convenio. Retrasos en el plan operativo del convenio. Afectación del logro de las metas estratégicas aprobadas por la SATZF Insatisfacción de la población objeto del convenio Quejas, peticiones y reclamos por parte la población objeto del convenio Hallazgos de auditorías internas o externas, demandas, sanciones.	2 (improbable)	Mayor	Moderado	Media

El campo es de todos Minagricultura

3	General	Interna o externa	Ejecución o seguimiento	Corrupción11	Adquisición de predios y/o Implementación de proyectos productivos que no cumplen con los requisitos definidos en el procedimiento para obtener un beneficio propio o de terceros o por efectos de tráfico de influencias, contraprestación a recibo de dádivas económicas o en especie.	Afectación de la imagen institucional en el orden nacional o regional. Detrimento patrimonial Quejas, peticiones y reclamos por parte la población objeto del convenio Hallazgos de auditorías internas o externas, demandas, sanciones, fallos judiciales por reubicación	1 (Rara vez)	Mayor	Alto	Alto
4	General	Externa	Ejecución o seguimiento	Operativo	Demoras en la emisión de conceptos o remisión de información relacionada con restricciones o condicionantes para la compra de predios, así como las demoras de la autoridad catastral para resolver aclaraciones de áreas de los predios o en las acciones requeridas para el cierre de cuentas de los procesos que se encuentran en proyecto productivo por efecto de trabas de entidades bancarias y/o desinterés o muerte de las familias beneficiarias de la cuenta.	Demoras en los procedimientos administrativos para resolver la materialización del subsidio o el cierre técnico y financiero del proyecto. Desistimientos por parte de las familias beneficiarias y/o vendedores del predio. Impedimentos de registro de las compraventas de los predios materializados. Quejas, peticiones y reclamos por parte la población objeto del convenio. Incumplimiento de las metas definidas en el convenio. Hallazgos de auditorías internas o externas, demandas, sanciones, fallos judiciales. Afectación de la imagen institucional en el orden nacional o regional	5 (Casi seguro)	Moderado	Extremo	Extremo
5	General	Interna o externa	En cualquier etapa: Planeación, ejecución o seguimiento	Normativo	Expedición de nuevas normas o modificación de las vigentes que impliquen cargas parafiscales y/o reajuste en los procedimientos administrativos de la entidad y otras entidades a las cuales se requiera promover procesos administrativos tales como aclaraciones de área.	Reprocesos de actividades y aumento de carga operativa. Ajustes en procedimientos, instructivos y formatos relacionados con los procesos administrativos. Demoras en el proceso administrativo de los procesos. Quejas, peticiones y reclamos por parte la población objeto del convenio. Hallazgos de auditorías internas o externas, demandas, sanciones, fallos judiciales. Afectación de la imagen institucional en el orden nacional o regional	4 (Probable)	Moderado	Alto	Alto

[11] Este riesgo se incluye porque se encuentra identificado dentro del Mapa de riesgos de Corrupción de la ANT y en cumplimiento a las acciones de mitigación que debe adelantar la entidad, se requiere capacitar a todos los colaboradores de la ANT (servidores públicos, contratistas directos, personal contratado bajo convenios o contratos) que prestan sus servicios a la Agencia para la consecución de los objetivos y misión Institucional, en temas de Código de Integridad y Buen Gobierno y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, los cuales hacen parte de los instrumentos gerenciales de la entidad.

El campo es de todos Minagricultura

6	General	Externa	Ejecución En cualquier etapa: Planeación, ejecución o seguimiento	Operativo	Emergencia sanitaria por riesgo de contagio de COVID-19	Impide o retrasa la ejecución de las actividades establecidas.	5 (Casi seguro)	Moderado	Extremo	Extrema

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SATZF	Planeación de ejecución metas del plan operativo Seguimiento bimestral al cumplimiento de las metas	2(Improbable)	Moderado	Moderado	No	Responsables del proceso de subsidios de la Subdirección	Julio/2022	31/diciembre/ 2022	Reuniones	Bimestralmente
2	SATZF ASOCIADO	Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades del plan operativo conforme al presupuesto aprobado, verificando los recursos comprometidos y realizando los desembolsos de recursos conforme a los tiempos estimados	1(Rara vez)	Menor	Bajo	Si	Supervisor del Convenio o su delegado	Julio/2022	31/diciembre/2022	Informes Técnicos y financieros	Mensual
3	SATZF - UGT ASOCIADO	Capacitación a los colaboradores de la Subdirección y personal del convenio sobre el plan anticorrupción y atención al ciudadano – PAAC y Código de Integridad y Buen Gobierno	1 (Rara vez)	Moderado	Moderado	No	Equipo Planeación SATZF - UGT Coordinador convenio ASOCIADO	Julio/2022	31/diciembre/2022	Talleres de capacitación	Una vez por semestre
4	SATZF-UGT ASOCIADO	Mesas de articulación con entidades externas para tratar temas prioritarios relacionados con actividades del convenio	4 (Probable)	Menor	Alto	No	Responsable del proceso de subsidios de la SATZF – UGT Coordinador convenio ASOCIADO	Julio/2022	31/diciembre/2022	Mesas de trabajo	Bimestralmente
5	SATZF	Evaluación a los procedimientos administrativos de la Subdirección	3 (Posible)	Menor	Moderado	No	Equipo Planeación SATZF Responsables del proceso de subsidios de la Subdirección	Julio/2022	31/diciembre/2022	Reuniones de retroalimentación	Trimestralmente

El campo es de todos Minagricultura

6	SATZF - UGT ASOCIADO	Planeación de las actividades de campo que deben realizarse en el marco de los procedimientos de materialización relacionadas con la prevención, contención y mitigación del COVID 19	4 (Probable)	Alto	Alto	SI	Equipo Planeación SATZF - UGT Coordinador convenio ASOCIADO	Julio/2022	31/diciembre/2022	Reuniones	Bimestralmente	

VI. CONCLUSIONES

Los recursos en dinero del convenio resultante de la Licitación Selectiva de acuerdo con el Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación, es igual al aporte total de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)) más el valor del aporte del asociado; por lo anterior el porcentaje del aporte de la PSAL se determina del total de los recursos que aporta de la Agencia Nacional de Tierras.

Elaboró: Laura Botero – Contratista GIT para la Gestión Contractual
Jaime Baquero –Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Adriana Palacios – Coordinadora GIT para la Gestión Contractual

El campo es de todos Minagricultura